



DECRETO N°: 3155

EN CONCÓN, 6 octubre 2023

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N°4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concepción, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3085 de fecha 4 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concepción.
- j) Estudio de costos para licitación "Concesión del Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes Comuna de Concepción".
- k) El Ordinario N°371/2023 de doña Belén Ponce Gutiérrez, Directora (S) de DIMAO, que solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunta las Especificaciones Técnicas para la "Concesión del Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes Comuna de Concepción".
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1097 de fecha 3 de octubre de 2023 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, por tratarse del otorgamiento de una Concesión por expreso mandato legal debe procederse a la ejecución del procedimiento de Licitación Pública.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCON**".
2. **APRÚEBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN**



## “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”.

### ARTÍCULO N° 1

#### INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas, tienen por objeto llamar a Propuesta Pública “Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón.

#### 1. OBJETIVO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública con objeto de contratar la “Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Comuna de Concón”, esto para la optimización de labores y el correcto funcionamiento de la gestión que debe entregar a la comunidad la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón.

Las presentes Especificaciones Técnicas, corresponden a los parámetros técnicos mínimos que se deberán considerar para la “**Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Comuna de Concón**”, que considera los trabajos de mantenimiento y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales y que constituirán parte integrante del contrato.

Para todo efecto se informa que el servicio solicitado será a suma alzada, por un periodo de 4 años (48 meses) a contar de la fecha de Adjudicación y deberán cumplir con los siguientes objetivos:

1. Permitir mejorar la calidad de vida de los habitantes y su bienestar psicológico.
2. Hermosear todos los BNUP de la comuna.
3. Proteger contra los agentes atmosféricos como: soleamiento, viento, lluvia e inundaciones.
4. Tener coherencia con el desarrollo paisajístico de la comuna.
5. Mantener su funcionalidad sin perder su aspecto estético y de mejora del paisaje.
6. Utilizar y potenciar los atractivos naturales existentes de la comuna e incorporarlos.
7. Evitar la erosión.

Además, se deberá considerar:

1. Utilizar a lo menos 50% de especies nativas.
2. Utilizar especies arbóreas del tipo perenne.
3. Utilizar especies con floración prolongada.
4. Evitar áreas extensas de césped por el consumo hídrico, a excepción de parques cuyo fin sea el esparcimiento comunitario y práctica de deportes recreacionales de adultos mayores, jóvenes y niños.
5. Mantener la visibilidad en la señalética vial.
6. No interferir en tendidos eléctricos.
7. Utilizar especies que no levanten los pavimentos o aceras.

El Contratista proveerá las dependencias necesarias para su personal, siendo este un lugar habilitado con camarines, lockers o armarios, baños y duchas para el uso de sus trabajadores. Dicho lugar deberá además contar con el espacio suficiente para la preparación de trabajos acordes a la mantención de áreas verdes, tales como, reparación de mobiliario urbano, papeleros, escaños, etc., lugar que deberá estar ubicado dentro de la comuna de Concon.

Se debe contar con este espacio a los dos meses luego de haber empezado la licitación, de no contar con ello, se cursará la multa correspondiente.

Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de **\$95.000.000.- (Noventa y cinco millones de pesos) mensuales con impuestos incluido.**



Adicionalmente se indica que la ITS de este Contrato recaerá en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El servicio de concesión corresponde a la habilitación, mantención, mejoramiento paulatino, reparación y aseo de las áreas verdes, especies arbóreas, jardines, mantenimiento de juegos infantiles y máquinas de ejercicios, y regirán las acciones a realizar por el Adjudicatario durante el periodo de mantención establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

El servicio de mantención incluye el mantenimiento de especies vegetales de jardinerías interiores y jardines exteriores ubicadas en recintos de oficinas Municipales y jardinerías ubicadas en BNUP.

Por otro lado, la población arbórea de las calles, avenidas, plazas y áreas verdes de la comuna de Concón, tiene como principal objetivo contribuir al ornato y embellecimiento de las vías públicas, contribuir a mejorar el medio ambiente y elevar el nivel de vida de los habitantes de la ciudad.

En este contexto, la poda de especies arbóreas urbanas ornamentales, se define como el mecanismo mediante el cual se da forma necesaria para adecuarlo al medio ambiente ciudad, mediante la realización de cortes de ramas en las diferentes etapas de la vida útil de las especies, para compatibilizar el arbolado con los distintos servicios e infraestructuras de la comuna.

Para resguardar el fiel cumplimiento de los trabajos estipulados en esta propuesta, la Municipalidad designará una Inspección Técnica de Servicio dependiente de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón.

Las atribuciones de esta Inspección Técnica consistirán en el control de faena de las zonas objeto de la licitación, debiendo el Adjudicatario y su personal facilitar dicho cometido y el respeto consecuente para el cumplimiento de lo encomendado.

Toda comunicación entre el Adjudicatario y la Municipalidad relacionada con la prestación del servicio se realizará por medio de un libro manifold en triplicado que deberá proporcionar el Adjudicatario el que deberá ser entregado al Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes o encargado, quien lo mantendrá en las Oficinas de esa Dirección.

Se considerará como base del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo complementado en lo específico y para todo efecto, según se detalla con el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas.

El presente servicio corresponde a una contratación a **suma alzada**, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a las Bases en caso que las hubiese y en general, todo el expediente elaborado para la presente Licitación Pública.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Definición de términos complementarios a los establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

### m) Unidad Técnica.

Comprende a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO).

### n) Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponde a un profesional dependiente de la DIMAO, designado por el Sr Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio.

### o) VALOR DEL SERVICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de **\$95.000.000.- de pesos mensuales con impuestos incluidos por un plazo de 48 meses**, las ofertas que excedan el monto señalado serán declaradas inadmisibles y perderán el derecho a seguir participando del procedimiento de licitación.

**p) Remuneración líquida:** Se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie avaluables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador (proveedor adjudicado) por causa del contrato de trabajo.

No constituyen remuneración las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgaste de herramientas y de colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, las indemnizaciones establecidas en el artículo 163 del Código del Trabajo y las demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual ni, en general, las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo. Que, sea líquida, significa que será el monto que efectivamente recibirá el trabajador, después de realizar los descuentos y/o retenciones correspondientes (AFP, Fonasa o Isapre, etc...).

#### **ABREVIACIONES:**

**BAG: Bases Administrativas Generales.**

#### **4. REQUERIMIENTOS GENERALES**

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.3.

#### **5. NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN**

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.4.

#### **6. ACLARACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES**

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.5.

#### **7. VISITA A TERRENO**

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**) en su numeral 1.7 "Visita a Terreno", además de las siguientes consideraciones:

La visita a terreno tiene carácter obligatorio, en fecha y hora de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en el llamado a Propuesta Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La visita a terreno es de carácter obligatoria y se realizara a las 11:00 horas del día informado en la ficha electrónica de licitación publicada en la plataforma de mercado público, iniciando esta en las dependencias de la Secplac, ubicada en calle Percy N°904 concón, previo a la visita a terreno se debe registrar cada participante en el acta correspondiente, siendo obligatorio asistir a esta visita. Una vez llegada las 11:00 horas no podrá registrarse ningún posible oferente que llegare con posterioridad a tal hora, quedando inmediatamente excluido de participar en el proceso licitatorio.

#### **ARTICULO N°2**

##### **GARANTÍAS:**

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 2.

##### **GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

### **Garantía Seriedad de Oferta (ver pto. 2.1. de las BAG)**

#### **Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)**

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

**GLOSA:** Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN**”

#### **Monto y Plazo de Duración**

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

**MONTO:** \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos).

**DURACIÓN:** No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

#### **Forma y plazo de entrega (ver pto. 2.1. de las BAG)**

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concepción, ubicada en la comuna de Concepción, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: [oficinadepartes@concon.cl](mailto:oficinadepartes@concon.cl), con copia al correo electrónico [secplac@concon.cl](mailto:secplac@concon.cl).

### **1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

#### **1.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concepción, calle Santa Laura N°567.

##### **1.5.1 Glosa**

El instrumento de garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

**GLOSA:** Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN**”. (pto. 2.2.1. de las BAG).

Esta Garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concepción, calle Santa Laura N°567.

##### **1.5.2 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.2.2 de las BAG)**



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. **El monto de la boleta de garantía deberá ser del 5% del monto total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por los meses del contrato), en U.F (unidades de fomento).** Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo.

### **1.5.3 Procedimiento de cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Generales, el Adjudicado deberá ser notificado del incumplimiento que habilite al cobro de la correspondiente garantía, pudiendo este presentar sus descargos en un plazo máximo de 2 días Hábiles, debiendo la resolución que aplica o exime del cobro de la garantía, pronunciarse expresamente respecto de los descargos presentados por el adjudicado, ya sea acogidos o rechazados de manera fundada.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, el oferente adjudicado tendrá derecho a interponer recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 19.880, respecto de la resolución que se pronuncie sobre el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## **2. GARANTÍA DE ANTICIPO**

No se considera anticipo alguno en la presente propuesta pública.

## **3. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.4 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El monto asegurado deberá ser equivalente a un 0,5% del valor total del contrato y por un periodo de vigencia equivalente a la duración del contrato, aumentado en 6 meses, es decir 54 meses, pudiendo parcializar la vigencia en periodos de 12 meses, debiendo siempre renovar el seguro con a lo menos 15 días hábiles antes del término de la vigencia de cada periodo. En caso de Reajustarse el valor total del contrato, se deberá también ajustar la cobertura del seguro al nuevo valor del contrato con el objeto que se mantenga de forma constante un monto asegurado de 0,5% del valor total del contrato.

## **ARTICULO N°3**

### **DE LAS OFERTAS**

Se deberá considerar para la presente licitación el numeral 3, tal como se detallan en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Complementándolo con los requisitos o comentarios adicionales detallados en las presentes Bases Administrativas Especiales:

#### **1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

#### **2. DE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Antecedentes Administrativos".



En el caso de aquellos oferentes que se hayan acogido al régimen de constitución de sociedades simplificado establecido en la ley N°20.659 (empresa en un día), bastará su acreditación con el certificado emitido por el organismo público correspondiente que da cuenta de su constitución, para dar por cumplido lo requerido en las letras j.3) y j.4) respectivamente.

### **PROPUESTA TÉCNICA**

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Técnica".

Los documentos de respaldo, deben presentarse en orden según numeración del detalle consignado en el Formulario Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente" completado por el Oferente, sólo se considerará para la evaluación el respaldo concordante con el detalle presentado en dicho formulario, según orden presentado.

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Económica".

Además de lo solicitado en las letras a), b), c) y d), el Oferente deberá incluir obligatoriamente:

- e) Formulario Dotación de Vehículos (Se adjunta Anexo N°8 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañan el presente llamado a Licitación Pública.

## **ARTICULO N° 4**

### **DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

#### **1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El Procedimiento de Apertura y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de SECPLAC, Profesional SECPLAC, director de Control, Asesor Jurídico, Profesional DIMAO, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

#### **2. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES**

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021.

#### **3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El Procedimiento de Apertura y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de SECPLAC, Profesional SECPLAC, director de Control, Asesor Jurídico, Profesional DIMAO, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

#### **4. MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN**

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente pauta de evaluación, indicado a continuación:



FACTORES	PONDERACIÓN (%)
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%
2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	40%
3. REMUNERACIONES	15%
3.1 REMUNERACIONES LÍQUIDAS (70%)	
3.2 BENEFICIOS POR TRABAJADOR (30%)	
4. CONVENIO COLECTIVO	10%
5. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS	15%
6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Especiales, así como los demás documentos según se complementa con el **Decreto Alcaldicio N° 1752** de fecha 17 de agosto de 2021. Si la información no se ajusta a lo requerido, no se considerará para su análisis o será declarado fuera de Bases, según se indica.

### 1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

Se aplicará el correspondiente a la tabla adjunta a los Oferentes que acrediten experiencia, de últimos cinco años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) y D) Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Generales (**Decreto Alcaldicio N°1752**). Los oferentes podrán invocar experiencia **tanto pública como privada**, debiendo acreditar fehacientemente la misma en materias similares a la presente propuesta pública, entendiéndose por similar aquella experiencia que se base en la ejecución de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas y cuya cuantía mensual de los contratos invocados no resuelva inferior a un 40% (\$38 millones) del valor mensual del servicio IVA Incluido (\$95 millones) para la presente propuesta.

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 20 contratos	100
Entre 10 y 19 contratos	70
Entre 5 y 9 contratos	30
Entre 1 y 4 contratos	10
No presenta contratos	0

### 2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (40 %)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N°7 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio requerido. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) \times 100$$

Donde:

Puntaje  $O_i$ : Puntaje obtenido por Oferente  $i$

$O_e$ : Oferta más económica

$O_i$ : Oferta del Oferente  $i$



### 3. REMUNERACIONES (15 %)

El criterio se compone de los siguientes sub criterios, los cuales serán evaluados conforme al siguiente detalle:

#### 3.1 REMUNERACIONES LÍQUIDAS (70%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Formulario Anexo N° 5 “Dotación de Personal”, el cual no puede ser inferior al mínimo líquido a pagar por trabajador (**valor que se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas adjuntas**). Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

REMUNERACIÓN LIQUIDA MÍNIMA	PUNTAJE
Desde o más de 10,1 % por sobre el mínimo líquido exigido.	100
De 8,1% a 10% por sobre el mínimo líquido exigido.	90
De 6,1% a 8% por sobre el mínimo líquido exigido.	80
De 4,1% a 6% por sobre el mínimo líquido exigido.	70
De 2,1% a 4% por sobre el mínimo líquido exigido.	60
De 0,1% a 2% por sobre el mínimo líquido exigido.	50
0% por sobre el mínimo líquido exigido.	0

**Nota:** Los oferentes que oferten una Remuneración líquida inferior al mínimo establecido en las especificaciones técnicas para los distintos trabajadores, quedaran automáticamente fuera de bases por no cumplir los mínimos establecidos en las especificaciones técnicas.

#### 3.2 BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES (30%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Formulario Anexo N° 5 “Dotación de Personal”. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales.

El subcriterio, se compone de las siguientes tablas de puntuación:

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos a los trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, bono alimentación y locomoción, otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

$$\text{Puntaje} = \text{oferta analizada} / \text{mejor oferta} \times 100 \times 0,30 \times 0,30$$

**Nota:** Los beneficios económicos ofrecidos deben ser valores líquidos, ser pagaderos de forma anual, adicional al monto a ofertar como remuneración líquida de los trabajadores y no tratarse de beneficios meramente ocasionales y/o condicionales, como por ejemplo un bono que se pague por muerte de un familiar, ya que esto sería solamente eventual, no cumpliendo con lo requerido en cuanto a que los beneficios sean anuales, ya que de no concurrir en un año calendario la muerte de un familiar, dicho beneficio no sería pagado.

### 4. CONVENIOS COLECTIVOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES (10%)

Las empresas que mantengan convenios colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que les hagan aplicables estos convenios colectivos aplicados por otros empleadores y organizaciones gremiales de otros empleadores, suscritos en conformidad a las reglas del título X del libro IV del código del trabajo, lo cual deberán acreditar adjuntando la suscripción del convenio colectivo con el depósito y/o timbre de recepción en la inspección del trabajo.



la tabla de evaluación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presentan convenio colectivo debidamente acreditado	100
No presentan convenio colectivo o no acredita	0

### 5. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS (15%)

El Oferente deberá agregar las especificaciones básicas y técnicas de la dotación de vehículos, en el Formulario Anexo N°8, cualquier antecedente adicional podrá agregarlo a continuación del documento tipo.

**De no cumplir con lo mínimo solicitado en las especificaciones técnicas, la oferta será declarada inadmisibles y su propuesta resultará fuera de Bases.**

Los puntajes para este criterio se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>CAMIÓN ALJIBE (25%)</b>		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022 O SUPERIOR	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2019 o inferior	0 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	20 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts	
INFERIOR A 20.000 KILOMETROS RECORRIDOS	100 pts	40 % del ponderado
ENTRE 20.000 Y 29.999 KILOMETROS RECORRIDOS	75 pts	
ENTRE 30.000 Y 39.999 KILOMETROS RECORRIDOS	50 pts	
ENTRE 40.000 Y 49.999 KILOMETROS RECORRIDOS	25 pts	
IGUAL O SOBRE 50.000 KILOMETROS RECORRIDOS	0 pts	
<b>CAMION DE CARGA CON BARANDA BAJA (25%)</b>		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022 O SUPERIOR	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2019 o inferior	0 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	20 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts	
INFERIOR A 20.000 KILOMETROS RECORRIDOS	100 pts	40 % del ponderado
ENTRE 20.000 Y 29.999 KILOMETROS RECORRIDOS	75 pts	
ENTRE 30.000 Y 39.999 KILOMETROS RECORRIDOS	50 pts	
ENTRE 40.000 Y 49.999 KILOMETROS RECORRIDOS	25 pts	
IGUAL O SOBRE 50.000 KILOMETROS RECORRIDOS	0 pts	
<b>CAMIONETAS DOBLE CABINA: (25%)</b>		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022 O SUPERIOR	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts	



AÑO DE FABRICACIÓN 2019 o inferior	0 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	20 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts	
INFERIOR A 20.000 KILOMETROS RECORRIDOS	100 pts	40 % del ponderado
ENTRE 20.000 Y 29.999 KILOMETROS RECORRIDOS	75 pts	
ENTRE 30.000 Y 39.999 KILOMETROS RECORRIDOS	50 pt0 pts	
ENTRE 40.000 Y 49.999 KILOMETROS RECORRIDOS	25 pts	
IGUAL O SOBRE 50.000 KILOMETROS RECORRIDOS	0 pts	
<b>CAMIÓN CON ALZA HOMBRE (25%)</b>		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022 O SUPERIOR	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2019 o inferior	0 pts	20 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts	40 % del ponderado
INFERIOR A 20.000 KILOMETROS RECORRIDOS	100 pts	
ENTRE 20.000 Y 29.999 KILOMETROS RECORRIDOS	75 pts	
ENTRE 30.000 Y 39.999 KILOMETROS RECORRIDOS	50 pts	
ENTRE 40.000 Y 49.999 KILOMETROS RECORRIDOS	25 pts	
IGUAL O SOBRE 50.000 KILOMETROS RECORRIDOS	0 pts	

Todos los vehículos ofertados mediante el anexo 8 correspondiente y aquellos requeridos en las especificaciones técnicas (**incluyendo aquellos no evaluados como el caso del Camión de carga con baranda baja para poda de árboles caducifolios**) deberán cumplir con los demás requisitos señaladas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente proceso licitatorio, incluso aquellos requisitos y vehículos que no hayan sido objeto del presente criterio de evaluación.

## 6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo y en la forma requerida para la presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLAC

Mejor Remuneración líquida ofertada, mejor beneficio económico ofrecido a los trabajadores, experiencia oferente, oferta económica, dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.

De persistir el empate se deberá considerar: experiencia oferente, oferta económica, dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado y detallado y así sucesivamente de persistir el empate.

## **8. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 5**

#### **DE LA ADJUDICACIÓN**

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de ello, en consideración a que el presente proceso de Licitación Pública se encuentra sujeto a la formalidad de ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.886, señala que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción a las bases que la regulen. Asimismo, el Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad". Atendido lo anterior, se debe considerar que la fecha que aparece registrada como fecha de adjudicación en la Ficha de Licitación publicada en la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas corresponde sólo a una fecha estimada sujeta a modificación.

Por tratarse de una Concesión la adjudicación respectiva quedara sujeta a la aprobación correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo establecido por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial los Artículos 8, 66 y 65 letra K).

### **1. DERECHOS O TRIBUTOS**

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicadas en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concepción. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 6**

#### **DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **1. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



## 2. CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

## 3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de 48 meses (cuatro años), contados desde la fecha efectiva de inicio de los servicios.

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al contratado (para la presente propuesta) no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 120 días, mientras se realice una nueva Licitación.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio

## 4. TÉRMINO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### Artículo N°7

#### SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, a través de su Inspector Técnico designado por el Sr Alcalde mediante decreto alcaldicio.

En todo lo demás se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 7, y a lo establecido en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

### Artículo N°8

#### DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### Artículo N°9

#### DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 9 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021, y a lo señalado en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

### Artículo N°10

#### DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de 48 meses (cuatro años), contados desde el inicio efectivo de los servicios.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### Artículo N°11



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

## DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al que abarca la presente propuesta, no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 120 días, mientras se realice una nueva Licitación.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 11 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo 12**

#### DE LOS PAGOS

Según lo establecido en el numeral 12 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo 13**

#### REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 13 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo 14**

#### INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 14 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa especial vigente, primando esta por sobre lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

### **Artículo N° 15**

#### DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.

Según lo establecido en el numeral 15 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 16**

#### CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Según lo establecido en el numeral 16 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 17**

#### DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Según lo establecido en el numeral 17 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021 y a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**Estableciéndose como tope de multas el 30% del valor total del contrato.**

**Elimínese la multa establecida en el Punto 5.3 letra a) del Numeral 17 de las BAG “DE LAS FISCALIZACIÓN Y SANCIONES”.**



### **Artículo N° 18**

#### JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Según lo establecido en el numeral 18 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 19**

#### SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según lo establecido en el numeral 19 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 20**

#### DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL ([WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)) Y OTROS

Según lo establecido en el numeral 20 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 21**

#### CESIÓN DE CRÉDITO

Según lo establecido en el numeral 21 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 22**

#### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 22 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

### **Artículo N° 23**

#### AUMENTO DE CONTRATO

La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento **de 30% del valor total de dicho contrato.**

Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr.Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.

En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.



## FORMULARIO ANEXO N°1

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

#### PROPUESTA PÚBLICA

#### “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_



**FORMULARIO ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**PROPUESTA PÚBLICA  
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE  
CONCÓN”.**

El Oferente Señor:

---

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los Oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

**Oferente** : \_\_\_\_\_  
**Rut** : \_\_\_\_\_  
**Representante** : \_\_\_\_\_  
**Domicilio Legal** : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_



### FORMULARIO ANEXO N° 3

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N° 19.886 PROPUESTA PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”.

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concepción.

---

**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concepción, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre *<xxxx>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



### FORMULARIO ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOCIOS

#### PROPUESTA PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”.

Yo, <nombre de Representante Legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
TOTAL (%)			

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por Oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
de Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



**FORMULARIO ANEXO N° 5**

**DOTACIÓN DE PERSONAL**

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES  
 COMUNA DE CONCEPCIÓN”.**

CANTIDAD	FUNCIÓN	DETALLE SUELDO LIQUIDO MENSUAL (en el caso que se requiera más de un trabajador por profesión u oficio, solamente se debe agregar el valor correspondiente a uno de aquellos trabajadores)
1	SUPERVISOR	\$
2	CONDUCTORES CAMIONES ALJIBE	\$
1	CONDUCTOR PARA CAMIÓN CON BARANDA BAJA.	\$
1	CONDUCTOR PARA CAMIÓN CON ALZA HOMBRE	\$
2	CONDUCTOR CAMIONETA DOBLE CABINA	\$
2	PITONEROS	\$
1	PEONETA	\$
3	ARBORISTAS	\$
5	OPERARIOS CORTADORES DE PASTO Y/U ORILLADORES	\$
32	JARDINEROS	\$
<b>49</b>	<b>TOTAL, PERSONAL PERMANENTE MÍNIMO EXIGIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
BENEFICIOS ECONÓMICOS ANUALES OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES, COMO AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS, AGUINALDOS DE NAVIDAD, BONOS DE VACACIONES Y OTROS	a) AGUINALDO FIESTAS PATRIAS:	a) \$ _____
	b) AGUINALDO NAVIDAD:	b) \$ _____
	OTROS BENEFICIOS:	
	1.-	1.\$ _____
	2.-	2.\$ _____
	3.-	3.\$ _____
4.-	4.\$ _____	
5.-	5.\$ _____	



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLAC

6.-	6.\$ _____
7.-	7.\$ _____
8.-	8.\$ _____
9.-	9.\$ _____
10.-	10.\$ _____
MONTO TOTAL BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES:	
	TOTAL: \$ _____

**Nota: Los oferentes que oferten un sueldo liquido inferior al mínimo establecido en las especificaciones técnicas para los distintos trabajadores, quedaran automáticamente fuera de bases por no cumplir los mínimos establecidos en las especificaciones técnicas.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

### FORMULARIO ANEXO N° 6

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

#### PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ATREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN".

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_

Item	Individualización del mandante que emite el documento	Nombre del servicio contratado	Plazo y periodo de ejecución del Contrato	Monto del contrato mensual
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_



**FORMULARIO ANEXO N° 7**

**PROPUESTA PÚBLICA  
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA DE  
CONCEPCIÓN”.**

**OFERTA ECONOMICA**

TIPO AREA	VALOR POR M2 O VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	SUPERFICIE EN M2	VALOR TOTAL MENSUAL DEL AREA, SIN IVA INCLUIDO
AREA TIPO A	\$	44.002.-	\$
AREA TIPO B	\$	73.357.-	\$
AREA TIPO C	\$	114.050.-	\$
TIPO D, “CUADRILLA DE PODA” (2 ARBORISTAS, 1 CONDUCTOR Y 1 CAMIÓN CON ALZA HOMBRE DE 15 METROS DE ALTURA)	\$	1 CUADRILLA	\$
		VALOR TOTAL DE LA CONCESIÓN (MENSUAL SIN IVA INCLUIDO)	\$
		VALOR TOTAL DE LA CONCESIÓN (POR 48 MESES SIN IVA INCLUIDO)	\$

VALOR A OFERTAR POR M2 DE ÁREA VERDE A CONSTRUIR (SIN IVA):

\$ \_\_\_\_\_

VALOR A OFERTAR POR M2 DE ÁREA VERDE A INCLUIR EN LA CONCESIÓN (SIN IVA):

\$ \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

NOTA: LOS VALORES NO DEBEN INCLUIR IVA Y DEBEN SER SUBIDOS AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN LA LINEA DE PRODUCTO CORRESPONDIENTE.

El Valor máximo disponible mensual corresponde al monto de \$95.000.000 (Noventa y cinco millones de pesos) **IVA incluido, toda oferta que supere dicho monto será declarada inadmisibile.**

El Valor máximo disponible por los 48 meses de duración corresponde al monto de \$4.560.000.000 (Cuatro mil, quinientos sesenta millones de pesos) **IVA incluido, toda oferta que supere dicho monto será declarada inadmisibile.**

OFERENTE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_



**FORMULARIO ANEXO N° 8**

**DOTACIÓN DE VEHÍCULOS**

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”.**

<b>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</b>	<b>TIPO DE VEHÍCULOS</b>	<b>ESPECIFICACIONES OFERTADAS (CADA VEHICULO REQUERIDO DEBE CUMPLIR COMO MINIMO LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)</b>	<b>AÑO FABRICACIÓN OFERTADO</b>	<b>NORMATIVA EURO DEL VEHICULO</b>	<b>KILOMETRAJE OFERTADO</b>
	<b>CAMIÓN ALJIBE</b>	INFORMAR CARACTERISTICAS AQUÍ O SEÑALAR QUE SE ADJUNTA FICHA CON LAS CARACTERISTICAS			
	<b>CAMION DE CARGA CON BARANDA BAJA</b>	INFORMAR CARACTERISTICAS AQUÍ O SEÑALAR QUE SE ADJUNTA FICHA CON LAS CARACTERISTICAS			
	<b>CAMIONETAS DOBLE CABINA</b>	INFORMAR CARACTERISTICAS AQUÍ O SEÑALAR QUE SE ADJUNTA FICHA CON LAS CARACTERISTICAS			
	<b>CAMIÓN CON ALZA HOMBRE</b>	INFORMAR CARACTERISTICAS AQUÍ O SEÑALAR QUE SE ADJUNTA FICHA CON LAS CARACTERISTICAS			



	<b>CAMIÓN DE CARGA CON BARANDA BAJA PARA PODA DE ÁRBOLES CADUCIFOLIOS (solo por el periodo solicitado en las E.T)</b>	INFORMAR CARACTERISTICAS AQUÍ O SEÑALAR QUE SE ADJUNTA FICHA CON LAS CARACTERISTICAS		NO APLICA	
--	---	--	--	-----------	--

EL oferente podrá modificar este anexo con el objeto de informar sobre las especificaciones del vehículo ofertado (las cuales deberán cumplir como mínimo con lo solicitado en las especificaciones técnicas), pudiendo agregar una ficha con las especificaciones de cada vehículo de la dotación solicitada si lo estimare pertinente, en cuyo caso deberá señalar en el apartado de la tabla anterior "**ESPECIFICACIONES OFERTADAS**" la frase "Se Adjunta Ficha" o frase Similar que indique que el proveedor ha adjuntado un documento para satisfacer la información requerida en dicho punto.

**Nota:** Todos los vehículos ofertados mediante el anexo y requeridos en las especificaciones técnicas (**incluyendo aquellos no evaluados como el caso del Camión de carga con baranda baja para poda de árboles caducifolios**) deberán cumplir con los requisitos señaladas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente proceso licitatorio, incluso aquellos requisitos que no hayan sido objeto de evaluación pero se hayan requerido de forma expresa en dicho pliego de condiciones.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_



3. **APRÚEBENSE** las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) para regular el proceso de licitación pública denominado **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”**.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN  
DE ÁREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”**

1.- GENERALIDADES

Objetivos generales  
Objetivos específicos

2.- AREAS VERDES DE LA CONCESIÓN

Clasificación y superficie  
Ubicación de Áreas verdes  
Medidores

3.- REPOSICION Y MANTENCION ESPECIES ARBOREAS

Riego  
Césped  
Árboles y arbustos  
Taza de arboles  
Reposición especies florales  
Cubresuelos  
Requerimientos básicos de plantación  
Fertilizaciones  
Control de malezas  
Control fitosanitario

4.- REPOSICION Y MANTENCION DE PAVIMENTOS Y MOBILIARIO

Pavimentos sueltos  
Pavimentos duros  
Drenaje de aguas lluvias  
Mobiliario urbano  
Monumentos y monolitos

5.- ASEO Y LIMPIEZA

6.- PODA Y CONSERVACION DE ESPECIES ARBOREAS

Ubicación  
Técnicas de poda  
Tipos de poda  
Mantenión de especies arbóreas  
Mantenión de especies arbóreas CADUCIFOLIAS  
Reforestación

7.- DEL PERSONAL

Descripción y labores del personal  
Vestimenta

8.- DE LA FLOTA VEHICULAR

Descripción de la flota vehicular  
Maquinaria, equipos y herramientas



## 9.- OTRAS CONSIDERACIONES

Disposición final de residuos

Cambio de césped por plantas de bajo consumo

## 10.- REACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES

Mantenimiento quebrada Las Petras

## 11.- DEL CUMPLIMIENTO

Sanciones por incumplimiento

Plazos

Entrega de programas

## ANEXOS Y TABLAS

Anexo N°1 Ubicación Áreas Verdes

Anexo N°2 Medidores

Anexo N°3 Reposición de especies

Anexo N°4 Registro de arboles

Tabla N°1 Áreas verdes tipo A

Tabla N°2 Áreas verdes tipo B

Tabla N°3 Áreas verdes tipo C

Tabla N°4 Resumen de Áreas verdes

Tabla N°5 Ubicación de jardines y jardineras

Tabla N°6 Horario de riego

Tabla N°7 Personal mínimo

Tabla N°8 Descripción del personal

Tabla N°9 Vestimenta requerida

Tabla N°10 Vehículos solicitados

Tabla N°11 Requerimientos de flota vehicular

Tabla N°12 Horarios de trabajadores

Tabla N°13 Ubicación de bandejon para cambio de césped

Tabla N°14 Reacondicionamiento Áreas verdes

Tabla N°15 Plazo para corrección de deficiencias

Tabla N°16 Plazo de entrega programa e insumos

## 1.- GENERALIDADES

### 1.1. OBJETIVOS GENERALES

#### Normativa

#### LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (LGUC)

Artículo 70 "En toda urbanización de terrenos se cederá gratuita y obligatoriamente para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento, las superficies que señale la Ordenanza General, las que no podrán exceder del 44% de la superficie total del terreno original. Si el instrumento de planificación territorial correspondiente contemplare áreas verdes de uso público o fajas de vialidad en el terreno respectivo, las cesiones se materializarán preferentemente en ellas. La municipalidad podrá permutar o enajenar los terrenos recibidos para equipamiento, con el objeto de instalar las obras correspondientes en una ubicación y espacio más adecuados.

La exigencia establecida en el inciso anterior será aplicada proporcionalmente en relación con la intensidad de utilización del suelo que establezca el correspondiente instrumento de planificación territorial, bajo las condiciones que determine la Ordenanza General de esta ley, la que fijará, asimismo, los parámetros que se aplicarán para las cesiones cuando se produzca crecimiento urbano por densificación..."



## ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (OGUC)

**Artículo 2.1.30** “El tipo de uso Espacio Público se refiere al sistema vial, a las plazas y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público.

La Municipalidad podrá autorizar determinadas construcciones en las áreas verdes de uso público señaladas en los Instrumentos de Planificación Territorial, entendiéndose que éstas mantienen su carácter de tales, siempre que se trate de edificios de uso público o con destinos complementarios al área verde, su emplazamiento no involucre más del 5% del total del área verde y se ejecuten o garanticen las obras paisajísticas que establezca la respectiva Municipalidad, incluyendo la mantención de las mismas...”

**Artículo 2.1.31** “El tipo de uso Área Verde definida en los Instrumentos de Planificación Territorial se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada...”

### Paisajismo

Esta técnica consiste en diseñar el camino como una parte integral del paisaje y desarrollar los márgenes para el mejor aprovechamiento y gozo del usuario. Este objetivo se logra a través de tres características principales: formas topográficas armoniosas, césped continuo y bien mantenido, y árboles y arbustos atractivos. El paisajismo se aplica casi exclusivamente en áreas urbanas con el objeto de preservar y mejorar el valor de la propiedad afectada por el proyecto, siendo secundario el papel funcional. Desde el punto de vista estético los árboles del mejoramiento se unen a los que generalmente existen en las zonas urbanas para disminuir la prominencia de los edificios en el panorama.

Las presentes Especificaciones Técnicas, corresponden a los parámetros técnicos mínimos que se deberán considerar para la “Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes Comuna de Concepción”, que considera los trabajos de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales y que constituirán parte integrante del contrato. Para todo efecto se informa que el servicio solicitado será a suma alzada, por un periodo de 4 años (48 meses) a contar de la fecha de Adjudicación y deberán cumplir con los siguientes objetivos:

8. Permitir mejorar la calidad de vida de los habitantes y su bienestar psicológico.
9. Hermosear todos los BNUP de la comuna.
10. Proteger contra los agentes atmosféricos como: soleamiento, viento, lluvia e inundaciones.
11. Tener coherencia con el desarrollo paisajístico de la comuna.
12. Mantener su funcionalidad sin perder su aspecto estético y de mejora del paisaje.
13. Utilizar y potenciar los atractivos naturales existentes de la comuna e incorporarlos.
14. Evitar la erosión.

Además, se deberá considerar:

8. Utilizar a lo menos 50% de especies nativas.
9. Utilizar especies arbóreas del tipo perenne.
10. Utilizar especies con floración prolongada.
11. Evitar áreas extensas de césped por el consumo hídrico, a excepción de parques cuyo fin sea el esparcimiento comunitario y práctica de deportes recreacionales de adultos mayores, jóvenes y niños.
12. Mantener la visibilidad en la señalética vial.
13. No interferir en tendidos eléctricos.
14. Utilizar especies que no levanten los pavimentos o aceras.

El Contratista proveerá las dependencias necesarias para su personal, siendo este un lugar habilitado con camarines, lockers o armarios, baños y duchas para el uso de sus trabajadores. Dicho lugar deberá además contar con el espacio suficiente para la preparación de trabajos acordes a la mantención de áreas verdes, tales como, reparación de mobiliario urbano, papeleros, escaños, etc., lugar que deberá estar ubicado dentro de la comuna de Concepción.



Se debe contar con este espacio a los dos meses luego de haber empezado la licitación, de no contar con ello, se cursará la multa correspondiente.

Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$95.000.000.- (Noventa y cinco millones de pesos) mensuales con impuestos incluido. Adicionalmente se indica que la ITS de este Contrato recaerá en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón.

## 1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El servicio de concesión corresponde a la habilitación, mantención, mejoramiento paulatino, reparación y aseo de las áreas verdes, especies arbóreas, jardines, mantenimiento de juegos infantiles y máquinas de ejercicios, y regirán las acciones a realizar por el Adjudicatario durante el periodo de mantención establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

El servicio de mantención incluye el mantenimiento de especies vegetales de jardineras interiores y jardines exteriores ubicadas en recintos de oficinas Municipales y jardineras ubicadas en BNUP.

Por otro lado, la población arbórea de las calles, avenidas, plazas y áreas verdes de la comuna de Concón, tiene como principal objetivo contribuir al ornato y embellecimiento de las vías públicas, contribuir a mejorar el medio ambiente y elevar el nivel de vida de los habitantes de la ciudad.

En este contexto, la poda de especies arbóreas urbanas ornamentales, se define como el mecanismo mediante el cual se da forma necesaria para adecuarlo al medio ambiente ciudad, mediante la realización de cortes de ramas en las diferentes etapas de la vida útil de las especies, para compatibilizar el arbolado con los distintos servicios e infraestructuras de la comuna.

Para resguardar el fiel cumplimiento de los trabajos estipulados en esta propuesta, la Municipalidad designará una Inspección Técnica de Servicio dependiente de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón.

Las atribuciones de esta Inspección Técnica consistirán en el control de faena de las zonas objeto de la licitación, debiendo el Adjudicatario y su personal facilitar dicho cometido y el respeto consecuente para el cumplimiento de lo encomendado.

Toda comunicación entre el Adjudicatario y la Municipalidad relacionada con la prestación del servicio se realizará por medio de un libro manifold en triplicado que deberá proporcionar el Adjudicatario el que deberá ser entregado al Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes o encargado, quien lo mantendrá en las Oficinas de esa Dirección.

## 2.- ÁREAS VERDES DE LA CONCESIÓN

### 2.1.- CLASIFICACION Y SUPERFICIE

El siguiente cuadro contiene a las áreas verdes consideradas en la ejecución del Contrato, las que se dividen en 3 tipos, tipo A, tipo B y tipo C y que en total suman 231.409 m<sup>2</sup> (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos nueve metros cuadrados), distribuidos en el área urbana de la comuna de Concon.

Cuadro N°1: Áreas verdes tipo A.

ÁREAS VERDES TIPO "A"						
N°	COD	NOMBRE DE ÁREA VERDE	M2	M2 CESPED	MEDIDOR	ALJIBE
1	A1	JARDÍN ROTONDA CONCÓN	5.822	3.148		A
2	A2	PLAZA LOS CISNES	1.053	1.053	M	
3	A3	PLAZA EL SAUCE	2.982	1.490	M	
4	A4	BANDEJÓN AV. MAROTO	3.159	2.448	M	
5	A5	JARDÍN CENTRO CÍVICO	1.274	1.274	M	
6	A6	PLAZA PATRICIO LYNCH	6.127	6.127	M	
7	A7	PLAZA LAURA BARROS	5.451	3.843	M	



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPALAC

8	A8	BANDEJÓN LATERAL P. LYNCH	342	0	M	A
9	A9	PLAZA LAS PETRAS	3.042	3.042	M	
10	A10	PLAZA LAS SIRENAS	5.553	5.553	M	A
11	A11	BANDEJÓN MAGALLANES	9.197	9.197	M	A

Cuadro N°2: Áreas verdes tipo B

ÁREAS VERDES TIPO "B"						
N°	COD	NOMBRE DE ÁREA VERDE	M2	M2 CESPED	MEDIDOR	ALJIBE
1	B1	PASEO PLAYA AMARILLA	1.151	1.151	M	A
2	B2	PLAZA CLARENCIA	380	380	M	
3	B3	JARDÍN CONSULTORIO CESFAM	814	814	M	
4	B4	PLAZA EL MIRADOR	249	249	M	
5	B5	PLAZOLETA UNIDAD VECINAL 145	344	344	M	
6	B6	PLAZA JUNJI	1.095	1.095	M	
7	B7	PLAZA JOSÉ YAÑEZ CON MAGALLANES	1.446	1.446	M	
8	B8	PLAZOLETA CALLE CENTINELA	665	665	M	
9	B9	PLAZA LAS TRES MARÍAS	363	172	M	
10	B10	PLAZA JORGE VALDOVINOS	2.044	500	M	
11	B11	PLAZOLETA EL PRADO	1.693	1.693	M	
12	B12	PLAZA JUAN PABLO SEGUNDO	176	176	M	
13	B13	PLAZOLETA SAN JORGE	189	189	M	
14	B14	PLAZA GABRIELA MISTRAL	889	889	M	
15	B15	PLAZA ALBERTO HURTADO	583	583	M	
16	B16	PLAZA VISTA AL MAR	2.835	0	M	
17	B17	PLAZOLETA LOS VOLCANES	105	105		A
18	B18	PLAZOLETA PARADERO CONCÓN SUR	59	65	M	
19	B19	ISLA TRES MARIAS	1.966	1966	M	
20	B20	PLAZA SOTOMAYOR	1.463	1463	M	
21	B21	PLAZA LOS ROMEROS	1.044	1031	M	
22	B22	PLAZA LA PAZ	808	792	M	
23	B23	ISLA CALLE DOS	143	143		A
24	B24	BANDEJÓN SAN AGUSTÍN	352	352	M	
25	B25	PLAZA COVIETRA N°1	436	436	M	
26	B26	PLAZA COVIETRA N°2	362	362	M	
27	B27	PASEO LA BOCA	1.366	571		A
28	B28	PASEO PLAYA NEGRA	365	190		A
29	B29	PASEO PUENTE LA LECHUZA	1.478	392		A
30	B30	PLAZA MADRE SELVA	127	127	M	
31	B31	PLAZA TAMARINDO	300	300	M	
32	B32	PLAZA SALA DE VENTAS BOSQUES DE MONTEMAR	1.956	1956	M	
33	B33	PLAZA LOS RADALES	4.722	0	M	
34	B34	PLAZA ANFITEATRO	1750	1750		A
35	B35	PLAZOLETA MANANTIALES	2280	2280	M	
36	B36	PLAZA BARROS	593	546	M	
37	B37	PLAZA GRAN HOTEL	1380	1380	M	
38	B38	JARDÍN CRUZ DE MAYO	102	102		A



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
SECPLAC

39	B39	PLAZA VILLA MAGISTERIO	1011	500	M	
40	B40	BANDEJÓN INTERIOR ESTADIO ATLÉTICO	1690	0	M	
41	B41	PLAZA LOS ALERCES	485	0		A
42	B42	PLAZOLETA INTERIOR VILLA MAGISTERIO	1686	1686	M	
43	B43	PLAZOLETA CRUZ ROJA	430	390	M	
44	B44	ISLA LOS OLMOS	80	80		A
45	B45	PARQUE ECOLÓGICO LA ISLA	2045	0	M	
46	B46	PUNTILLA VISTA AL MAR	238	210		A
47	B47	PLAZOLETA SAN ANDRÉS	340	340	M	
48	B48	BANDEJONES COSTA DE MONTEMAR	4926	0	M	A
49	B49	BANDEJÓN RÍO COLORADO	998	320		A
50	B50	PLAZOLETA EL CARMEN	2673	2673		A
51	B51	ÁREA VERDE COSTA BRAVA	254	354		A
52	B52	PLAZOLETA SANTA BÁRBARA, LOMAS DE MONTEMAR	537	165	M	
53	B53	PLAZOLETA EL MAÑO, VISTA AL MAR	162	132		A
54	B54	BANDEJÓN LAS PELARGONIAS CON LOS CEDROS	54	54		A
55	B55	JARDÍN EDIFICIO SAR	994	0	M	
56	B56	BANDEJÓN CENTRAL AV. LOS PELLINES SUR	15478	15478		
57	B57	PLAZOLETA CONDOMINIO GIRONAS	1203	408		A

Cuadro N°3: Áreas verdes tipo C.

ÁREAS VERDES TIPO "C"						
N°	COD	NOMBRE DE ÁREA VERDE	M2	M2 CESPED	MEDIDOR	ALJIBE
1	C1	MONOLITO COLMO	556	0		A
2	C2	PASEO COSTA BRAVA	1087	0		A
3	C3	PASEO LA CURVA	922	0		A
4	C4	PUNTILLA LA PINTA	499	0		A
5	C5	BANDEJÓN CENTRAL AV. CONCÓN REÑACA	807	807		A
6	C6	BANDEJÓN CENTRAL BALNCA ESTELA	2001	2001		A
7	C7	PASEO LAS PELARGONIAS	3149	1173		A
8	C8	BANDEJÓN CENTRAL AV. BOSQUES DE MONTEMAR	4926	1980		A
9	C9	PASEO LAS CHILCAS	3941	0		A
10	C10	PASEO JACARANDÁ	4508	0		A
11	C11	PASEO GLORIAS NAVALES	7863	0		A
12	C12	JARDÍN MONOLITO PRAT	72	0		A
13	C13	JARDÍN MONOLITO O'HIGGINS	36	0		A
14	C14	BANDEJÓN SAN IGNACIO I	229	229	M	
15	C15	BANDEJÓN SAN IGNACIO II	154	154	M	
16	C16	BANDEJÓN BLANCA ESTELA I	1852	1852	M	
17	C17	BANDEJÓN BLANCA ESTELA II	1744	1744	M	
18	C18	BANDEJÓN BLANCA ESTELA III	1415	1415	M	
19	C19	BANDEJÓN BLANCA ESTELA IV	939	939	M	



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLPAC

20	C20	BANDEJÓN BLANCA ESTELA V	725	725	M	
21	C21	BANDEJÓN BLANCA ESTELA VI	1185	1185	M	
22	C22	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR I	250	250	M	
23	C23	BANDEJÓN LOMAS DE MONTEMAR II	186	186	M	
24	C24	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR II	226	225	M	
25	C25	PLAZOLETA LAS GAVIOTAS	928	0		A
26	C26	ISLA LAS TRES MARIÁS	63			A
27	C27	BANDEJÓN SANTA LAURA	266	266		A
28	C28	PUNTILLA LAS SIRENAS II	503	503		A
29	C29	BANDEJÓN PISCO CONTROL	217	0		A
30	C30	PLAZOLETA LOS ESPINOS	428	238		A
31	C31	BANDEJÓN LOS VOLCANES	330	330		A
32	C32	PASEO LOS PELLINES	13745	0		A
33	C33	PASEO LOS ABEDULES	36905	0		A
34	C34	PLAZOLETA CALETA HIGUERILLAS	113	0		A
35	C35	PLAZOLETA CONSTANZA (DURA)	108	28		A
36	C36	BANDEJÓN FRENTE ESTADIO ATLÉTICO	712	712		A
37	C37	BANDEJÓN SANTA SOFÍA EN LOMAS DE MONTEMAR	2254	2254		A
38	C38	ACCESO OVALO CALLE SAN CRISTÓBAL	116	116		A
39	C39	ISLA SAN JUAN CON LOS ABEDULES	132	0		A
40	C40	ISLA SAN JUAN CON LOMAS DE MONTEMAR	113	0		A
41	C41	ISLA LOMAS DE MONTEMAR CON SANTA SOFÍA	315	150		A
42	C42	BANDEJONES AV. CONCÓN REÑACA	2375	2375		A
43	C43	PLAZOLETA MULTICANCHA VISTA AL MAR	1123	200		A
44	C44	PUNTILLA RUTA 60	894	0		A
45	C45	PLAZOLETA DURA VILLA PRIMAVERA	46	0		A
46	C46	PLAZOLETA PUNTILLA LOS ROMEROS	273	0		A
47	C47	PASARELA RUTA F-30-E	3190	0		A
48	C48	PLAZOLETA BAJADA ESPERANZA	171	0		A
49	C49	ESCALERA ENTRE AV. MAROTO Y CALLE SANTA LAURA	345	0		A
50	C50	PLAZOLETA DURA CALETA HIGUERILLAS	519	0		A
51	C51	ESCALERA DOCE DE FEBRERO	46	0		A
52	C52	ISLA BLANCA ESTELA CON STA. SOFÍA	157	157		A
53	C53	BANDEJÓN LOMAS DE MONTEMAR I	36	36		A
54	C54	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR III	186	186		A
55	C55	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR ESTE	46	46		A
56	C56	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR OESTE	74	74		A

57	C57	BANDEJÓN MONTEMAR IV	BOSQUES DE	778	778		A
58	C58	BANDEJÓN MONTEMAR V	BOSQUES DE	1014	1014		A
59	C59	BANDEJÓN MONTEMAR VI	BOSQUES DE	35	35		A
60	C60	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR CON LIQUIDAMBAR		342	0		A
61	C61	BANDEJÓN MONTEMAR VII	BOSQUES DE	579	0		A
62	C62	BANDEJÓN PELLINES LIMITE VIÑA DEL MAR		1497	0		A
63	C63	ROTONDA CONSUMO HÍDRICO	CONCÓN BAJO	3804	0		A

Cuadro N°4: Resumen de Áreas verdes.

RESUMEN ÁREAS VERDES	
TIPO A, 11 áreas verdes	44.002 m2
TIPO B, 57 áreas verdes	73.357 m2
TIPO C, 63 áreas verdes	114.050 m2
<b>TOTAL, 131 áreas verdes</b>	<b>231.409 m2</b>

Cuadro N°5: Jardines y jardineras

JARDINES Y JARDINERAS	
DIRECCION	OFICINA / SECTOR
AV. MAROTO 1030	OFICINA JUZGADO DE POLICIA LOCAL
CALLE SAN AGUSTIN 950	OFICINA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
CALLE PERCY 904	OFICINA SECPLAC
CALLE 7	ENTRE SANTA MARGARITA Y CORTES
CALLE SAN AGUSTIN	ENTRE CALLE 7 Y CALLE 6

### Áreas verdes tipo A

Se caracterizan principalmente por tener grandes extensiones de césped, son áreas habitualmente utilizadas en actividades de la comunidad, además de tener ubicaciones estratégicas dentro de la comuna que hacen que sean sumamente visibles. Sus motivos ornamentales, deberán ser compuestos por plantas arbustivas de tipo perenne, plantas de floración prolongada y/o conformar jardines de tipo "silvestre esclerófilo" privilegiando de esta manera a las especies nativas, la densidad de estos no deberá ser menor que 10 cm entre el follaje de una y otra planta. En el caso de poseer algún diseño distinto a este, se procederá a realizar un mejoramiento paulatino del motivo.

### Áreas verdes tipo B

Se caracterizan principalmente por tener extensiones de césped, son áreas utilizadas ocasionalmente en actividades municipales, pueden tener ubicaciones estratégicas dentro de la comuna que hacen que sean sumamente visibles. Sus motivos ornamentales, deberán ser compuestos por plantas arbustivas de tipo perenne, plantas de floración prolongada y/o conformar jardines de tipo "silvestre esclerófilo" privilegiando de esta manera a las especies nativas, la densidad de estos no deberá ser menor que 10 cm entre el follaje de una y otra planta. En el caso de poseer algún diseño distinto a este, se procederá a realizar un mejoramiento paulatino del motivo.

### Áreas verdes tipo C

Se caracterizan principalmente por tener jardines de bajo consumo hídrico, idealmente deberán poseer maicillo generalmente no se utilizan para actividades del Municipio. Sus motivos ornamentales, deberán ser compuestos por plantas arbustivas de tipo perenne, plantas de floración prolongada y/o conformar jardines de tipo "silvestre esclerófilo" privilegiando de esta manera a las especies nativas, la densidad de estos no deberá ser menor que 10 cm entre el follaje de una y otra planta. En el caso de poseer algún diseño distinto a este, se procederá a realizar un mejoramiento paulatino del motivo.



El Contratista deberá respetar y mantener el trazado existente en las Plazas, Plazoletas, Bandejonas, Parques, Jardines, Islas y Caminos de circulación peatonal, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes. En consecuencia, cualquier modificación a las áreas verdes, deberá ser autorizada previamente por ésta y estará sujeta a las normas propias para la mantención de las mismas.

## **2.2.- UBICACIÓN (Ver anexo N°1)**

El Adjudicatario deberá respetar y mantener el trazado existente en las Plazas, Plazoletas, Bandejonas, Parques, Jardines, Islas y Caminos de circulación peatonal, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes. En consecuencia, cualquier modificación a las áreas verdes, deberá ser autorizada previamente por ésta y estará sujeta a las normas propias para la mantención de las mismas.

## **2.3.- DE LOS MEDIDORES (Ver anexo N°2)**

Esta licitación considera la mantención de 131 áreas verdes; de las cuales 65 tienen medidor. Los números de clientes de todos los medidores de agua potable asociados a las áreas verdes licitadas son los indicados a continuación:

### **3.- REPOSICION Y MANTENCION ESPECIES VEGETALES**

Los requerimientos mínimos de la mantención que se deberá considerar en cada área verde, bandejon, jardín, isla, entre otros emplazados en BNUP, se realizaran tomando en cuenta las normas generales que permitan un adecuado cuidado y un apropiado desarrollo de las diferentes especies vegetales.

Los aspectos generales, serán los siguientes:

- Desmalezado
- Fertilización
- Riego
- Poda
- Resiembra
- Corte de Césped
- Orillado
- Limpieza de tazas
- Tutores
- Aseo y Ornato
- Reposición de especies y/o Reforestación
- Mantención de superficies (Pavimentos duros y áridos)
- Mantención y reposición de mobiliario urbano.

Cualquier cambio en las especies indicadas deberá ser previamente analizado y luego autorizado por la Unidad Técnica.

Los macizos de especies florales deberán ser cambiadas por las plantas indicadas en el (Anexo N°3).

Se privilegiarán las especies origen nativo y de bajo consumo hídrico.

Esta exigencia no excluye la consideración sobre las diferentes necesidades y características que presentan los jardines de la comuna, de acuerdo a su ubicación, visibilidad, importancia turística, visitación pública, deben estar en perfectas condiciones de floración durante todo el año.

## **3.1.- RIEGO**

El riego se efectuará mediante dos sistemas de acuerdo a las instalaciones existentes y las exigencias de las presentes especificaciones: Riego Manual por Manguera - Camión Aljibe.

En caso de alguna emergencia ya sea rotura de matrices, sequías, baja presión de agua potable, accidentes del tránsito o trabajos de empresas de utilidad pública, el Adjudicatario tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para continuar con el regadío de los sectores afectados, con camiones aljibes



El riego se realizará con un sistema y método que asegure las buenas condiciones de césped y plantas, ya sea riego manual por manguera o camión aljibe, que no provoque erosión, pozas de agua ni problema para los vecinos, el riego se efectuará en horas en que por condiciones climáticas y de temperatura sean técnicamente apropiadas, procurando el no entorpecimiento de la circulación tanto vehicular como peatonal.

Para el riego, el personal deberá realizar labores de riego dependiendo de su ubicación, característica y época del año lo mismo en caso de las características de poda.

Con la finalidad de disminuir el porcentaje de evaporación de agua desde las áreas verdes, ante el notorio déficit de agua en la región producto del cambio climático, se realizará el riego de árboles, macizos y principalmente césped de manera eficiente; para ello el riego será efectuado en horario de baja radiación solar, de acuerdo al siguiente horario:

Cuadro N°6: Horario de riego

FECHA	SEMANA	DIURNA	VESPERTINA
15 OCTUBRE A 15 ABRIL	LUNES A SABADO	06:00 AM – 10:00 AM	20:00 PM – 00:00 AM
16 ABRIL A 14 OCTUBRE	LUNES A SABADO	07:00 AM – 12:00 PM	16:00 PM – 20:00 PM

El Contratista entregará a la ITS un programa detallado de las áreas donde será realizado el riego, en los días y jornadas establecidos para ello, de tal manera que sean regadas todas las áreas verdes en la cantidad necesaria todas las semanas.

En caso de detectar deficiencias en el riego, ya sea por la aparición de “manchas” sobre el césped, o diferencias de color, sequedad en árboles o macizos, será causa de multas y sanciones según lo estipulado en las Bases Generales de esta licitación.

Entre el 16 de abril y el 14 de octubre, el Contratista realizará las labores de riego con su personal en horarios donde dificulte lo menos posible el uso de las áreas verdes por parte de nuestros vecinos; como en esta época del año el requerimiento de agua disminuye considerablemente en todas las áreas verdes concesionadas, los jardineros destinados al riego, podrán realizar labores de poda, para ello el Contratista coordinará previamente con la ITS los sectores donde realizará este tipo de labores.

El horario de baja radiación solar solo aplica para labores de riego, por lo tanto, las labores de poda mayor podrán ser realizadas en horario normal.

En caso de corte del suministro de agua, cualquiera fuese la razón, el Contratista deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe. En los lugares que no posea red de agua para riego, el Contratista proveerá a su cargo, agua en el camión aljibe del contrato, para el riego de las áreas verdes.

Queda prohibido el uso de grifos ubicados en la vía pública, para la obtención del agua de riego. Se prohíbe el uso de aguas servidas para el riego, debiendo el Contratista informar a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato sobre su fuente de abastecimiento, la que será inspeccionada previo y durante el periodo de utilización.

El Contratista deberá por lo menos una vez al año contratar un servicio que realice mantención a las llaves de agua evitando que se produzcan filtraciones; el detalle de las personas que realicen este trabajo deberá ser previamente informado por el Contratista a la Inspección Técnica, quien autorizará la ejecución de trabajos.

Esta última labor la puede realizar el personal de trabajo de mantención y reparaciones de mobiliario y otros, siempre y cuando no interfiera en las reparaciones solicitadas y el cumplimiento de los plazos establecidos.

El Contratista deberá proveer de mangueras, pitones y regadores nuevos para el riego de todas las áreas verdes de la comuna al inicio del contrato licitado. Todos los implementos utilizados para el riego de propiedad del Contratista o del Municipio, deberán ser mantenidas en perfecto estado durante la vigencia del contrato, considerando su reposición en caso de que haya expirado la vida útil de alguno de estos implementos.

El Contratista deberá proveer al municipio, de un estudio de eficiencia hídrica para el riego de todas las áreas verdes en mantención, previa coordinación con la ITS.



Dicho estudio deberá incluir:

- Mejores técnicas disponibles actuales que se ajusten a las necesidades y condiciones técnicas de las áreas en mantención, referidas al riego eficiente de estas.
- A lo menos 3 cotizaciones de empresas que realicen la implementación completa del o los sistemas de riego recomendados por dicho estudio.
- Tiempo de ejecución de trabajos para la implementación.

Además de lo anterior se incentiva al Contratista a proceder o implementar procesos, metodologías o elementos que permitan el ahorro de agua y que deberán contar previamente con el visto bueno de la ITS.

Para mantener el color verde intenso característico de un césped en buenas condiciones, el riego deberá hacerse tan frecuentes como sea necesario.

El Contratista durante los 60 primeros días de contrato deberá realizar un catastro de la red de riego perteneciente a las áreas verdes. En este catastro deberá identificar cada medidor de agua potable (MAP), llave de paso, llave de agua, indicando tipo y medida de éstas, cámaras y sus respectivas tapas, etc. Junto con el catastro deberá indicar el estado actual en que recibe la red de riego, registrado mediante fotografía e indicando los puntos que poseen fugas o si amerita reparación o cambio, el cual será recibido en terreno por la ITS y las reparaciones recomendadas serán cotizadas al Contratista para su evaluación y gestión.

Finalmente se indica que las áreas verdes que cuentan con tramos parciales de riego semi tecnificado parcialmente son; Plaza Patricio Lynch, Bandejón interior Estadio Atlético, Bandejón de Blanca estela, desde Av. Magallanes hasta Av. Pellines, Plaza Radales, Plaza Cruz Roja, Plaza El Sauce, Bandejón San Ignacio y Plaza San Andrés

El costo del agua para el regadío será de cargo del Adjudicatario, proporcionando la Municipalidad sólo las instalaciones existentes, el costo promedio mensual por conceptos de consumo de agua para riego en el total de sus formatos de aplicación es de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos). Las formas de riego en la mantención de las áreas verdes serán las siguientes:

- a) Con manguera o aspersores desde la red de agua potable.
- b) Con manguera desde camiones aljibes.
- c) Con sistema de riego semi tecnificado.

El riego del césped, especies florales, cubresuelos, especies arbustivas y arbóreas, deberá efectuarse por medio de mangueras o camiones aljibes, en caso de tratarse de sectores carentes de sistemas de riego y cañerías, proporcionando una especie de lluvia fina y constante.

En verano, cuando las condiciones ambientales así lo requieran, se deberá considerar regar en días Festivos. En invierno, por el contrario, dependerá de la humedad acumulada por las lluvias, previniendo que los vegetales no queden sin riego por más de 48 horas seguidas. Factores que los Oferentes deberán considerar en el análisis de costo de su propuesta.

Se deberá considerar en las zonas de mayor vandalismo el uso de válvulas de acople rápido.

El riego de las especies arbustivas, florales y el césped deberá hacerse por lo menos hasta una profundidad de suelo húmedo de 0,10 mts, los árboles y arbustos hasta 0,30 mts.

Para el riego de las especies arbóreas y arbustivas ornamentales, se deberá considerar la confección de taza, para facilitar una mejor penetración del agua de riego. Debiéndose durante el año realizar un mantenimiento de todas las tazas de las especies arbóreas.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista reparar y reponer en el más breve tiempo cualquier pérdida o rotura de las cañerías de riego, medidores u otros elementos que conformen el sistema indicado, sin costo alguno para la Municipalidad. Deberá mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento el sistema de riego, en lo referente a las cañerías, llaves de riego, fittings en general.

En el caso de deber o querer instalar o desinstalar un medidor de agua potable, asociado al mantenimiento de alguna de las áreas verdes objeto de esta licitación, toda ejecución de la



tramitación será responsabilidad del Contratista, todo bajo previa autorización mediante libro manifold y supervisión de la Unidad Técnica Municipal.

El riego de plazas, jardines y especies arbóreas con camión aljibe, se deberá efectuar de acuerdo a la pauta propuesta por el Contratista a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, en la que se contemplarán los horarios y frecuencias. Esta Propuesta deberá ser informada por escrito al Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes en un plazo máximo de 48 horas después de iniciado este servicio. Dicha información podrá ser aceptada o modificada por la Unidad Técnica, según lo que esta estime conveniente.

### **3.2.- CÉSPED.**

#### **Superficie de césped 110.983 m2.**

El Contratista deberá reponer el pasto en mal estado, un total máximo de 2.000 m<sup>2</sup> al año, ya sea resemebrando o plantando rollos, esto según lo que indique en tiempo y forma la Unidad Técnica Municipal.

Además, deberá mantener el césped corto, con una altura aproximada entre 3 y no superior a 5 cm, retirando el pasto cortado como material sobrante, desde la superficie del césped cegado el mismo día.

Se mantendrá siempre alineado, manteniendo el diseño original, orillando alrededor de árboles y solerillas según corresponda.

Luego de cortado el césped deberá ser regado intensamente y barrido los alrededores ya sea en plazas, bandejones, islas, etc.

Será preocupación constante la orilladura de todos los prados verdes, no sobrepasando 5 cm de ancho desde la solerilla al borde del césped, eliminando malezas, materiales inertes, basura, etc. Esta labor se realizará en forma permanente e inmediatamente después del corte de césped, sin dejar pasar un día entre ambas actividades.

La orilladura alrededor de los árboles deberá ser realizada manualmente, tomando las precauciones de no cortar ni dañar la base de árboles nuevos.

Se debe considerar el despeje de solerillas, bordes de caminos, rejas, jardineras, veredas, etc., eliminando malezas y delimitando el césped.

Cuando la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes lo solicite, se deberán realizar trabajos tendientes a mejorar la aireación y permeabilidad del suelo, incorporando abonos orgánicos e inorgánicos junto a la utilización de rodillo aireador en los terrenos correspondientes. El Contratista en su plan de trabajo propondrá el método de ejecución de estas labores y los periodos del año en que considerará, de preferencia los meses de septiembre y marzo; la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato autorizará el conjunto de labores incluidas en dicho plan.

En caso de que, por cualquier circunstancia, se origine un deterioro del césped, el Contratista lo repondrá de inmediato instalando césped en rollo o en su defecto resemebrando con la misma variedad y mezcla de pasto, sin costo adicional para la municipalidad.

Se usará un escarificador a una profundidad máxima de 5 cm. Esta labor consiste en raspar con rodillo superficialmente el pasto para romper la capa dura que se forma en la superficie del suelo, formada por restos de raíces y hojas, y que dificulta el paso de agua hacia el sistema radicular, aumentando la eficiencia del riego.

Esta actividad se desarrollará 2 veces al año, de preferencia marzo y agosto, previo a la aplicación de nitrógeno en septiembre.

Esta labor debe quedar registrada en el programa de trabajo y avisada a la ITS.

Se deberá considerar el aireado del césped, en una profundidad aproximada de 10 cm, lo cual mejora además la compactación del suelo; dicha labor deberá consignarse en el programa de trabajo.

Dos veces al año se efectuarán trabajos mecanizados de aireación y permeabilidad, oportunidad en la que se considerará la incorporación de abonos orgánicos y/o de origen sintéticos tendientes a mejorar la estructura del suelo, con materiales que no causen daños al medio ambiente. El Contratista propondrá el método de ejecución detallada de estos trabajos, debiendo entregar su propuesta en el programa de mantención que formará parte de su oferta técnica.



No obstante, a lo anterior, en caso de ser necesario la ITS podrá solicitar la realización de aireados de césped, si así lo considera, fuera de las épocas mencionadas.

### 3.3.- ARBOLES Y ARBUSTOS

Se deberán mantener en excelente estado sanitario y de vigor, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, diámetro proporcional a la especie y libre de elementos extraños. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido debiendo permanecer siempre limpias las tazas y conservando siempre el nivel del terreno, para lo cual será necesario rellenarlas permanentemente con mezcla de tierra y compost.

Los árboles por ninguna razón se podrán arrancar, cortar o trasplantar, como tampoco se podrán podar ramas sin autorización de la ITS, además se deberá cuidar su estado fitosanitario, procurando que el suelo se mantenga permanentemente mullido y fertilizado.

En caso de especies hurtadas, quebradas, secas, caídas por cualquier causa deberán reponerse sin cargo extra al Municipio.

Árboles y arbustos que se planten deberán ser de la misma especie, variedad y altura que el hurtado o dañado, salvo que la Dirección de Aseo y Ornato indique lo contrario.

Todas las especies nuevas incorporadas deberán ser de excelente calidad, robustas, libres de plagas y enfermedades, requisitos que previo a la plantación serán controlados por la Inspección Técnica.

La plantación se hará de tal modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo, para ello la ahoyadura para la plantación de árboles y arbustos tendrá como dimensiones mínimas de 0,70 x 0,70 x 0,70 metros y 0,4 x 0,4 x 0,4 metros respectivamente, o bien deberá ser acorde con el pan de tierra del vegetal, en caso que éste último sea mayor.

Todas las ahoyaduras deberán mantenerse con agua durante un día.

Cualquiera sea la textura del suelo en que se requiera la reposición de un árbol o arbusto, se deberá considerar como mezcla de tierra, 55% Suelo franco harneado, 40 % compost y 5 % arena gruesa.

En caso de producirse hundimientos se deberá rellenar con la misma mezcla y compactar, inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire.

El relleno de las ahoyaduras tanto para arbustos como para árboles, será de 0,20 m. (fondo) de suelo mejorado con 1/3 de tierra vegetal y 2/3 de relleno vegetal al cual se le adicionará 50 gramos de Súper Fosfato Triple y 30 gramos de Salitre Potásico por cada metro cuadrado, lo que será aplicado a los costados y sobre el pan de tierra.

Cada ejemplar arbóreo deberá plantarse junto a un tutor de Eucalipto sulfatado de 2" de diámetro mínimo, el cual debe contener una cruceta dispuesta a 0,40 m de profundidad y una altura de 2.0 m libre, con las amarras plásticas respectivas. El árbol será sujeto al tutor mediante tres amarras plásticas del tipo parronal de 1" de ancho dispuesta en forma de ocho y de tal forma que el árbol no quede pegado al tutor e instalados en contra del viento. Cuando la ITS lo indique, se deberá considerar la provisión de 3 tutores por especie y eventualmente podrá solicitar tutores de menor o mayores dimensiones (largo y ancho).

Para el caso de los arbustos de ser necesario y/o a solicitud de la ITS, se instalarán tutores del tipo coligue con cruceta, debiendo quedar 1 metro por sobre el nivel del suelo y con a lo menos dos amarras del tipo parronal. Los tutores deberán ser repuestos en forma permanente durante todo el periodo de duración del contrato y/o a solicitud de la ITS.

No se aceptarán ejemplares con nudosidades o engrosamiento anormales.

Cada árbol a plantar deberá ser premunido de tutor de Pino o Eucalipto impregnado, de una altura mínima de 2 metros, libres, con cruceta y un diámetro aproximado de 1 1/2" a 2".

Las amarras de totora o cintas amarra viñas irán sujetas libremente al tutor, agregando una almohadilla de totora en cada una, para evitar roces y estrangulamiento al árbol. Se deberán hacer tres amarras en forma de ocho.

También, se colocará tutor a los árboles antiguos que por su estructura lo necesiten.



Los tutores deberán ser repuestos cada vez que sean hurtados o dañados.

Las tazas de árboles, cuando existan como tales deberán mantenerse desmalezadas, limpias y, en el caso que se quiebren, las solerillas que las componen deberán ser cambiadas por piezas completas.

Los tutores y troncos de los árboles no podrán pintarse, como tampoco vaciar aguas servidas, escombros y otros materiales en sus tazas que puedan debilitar o amenazar el crecimiento y buen desarrollo de la planta.

Se deja establecido que la proporción de árboles a reponer por árbol extraído es de 1 cada 10 años de vida estimados por el ejemplar extraído.

### **3.4.- TAZAS DE ARBOLES**

Se deberán mantener libres de malezas, mullidas y en perfecto estado. Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, ladrillos u otro elemento, deberán ser repuestos por el Concesionario cuando sean dañados, quebrados, o eliminados. Queda estrictamente prohibido la formación de montículos de tierra en la base del árbol ya que esto puede provocar enfermedades a los ejemplares plantados.

En el período que dure el contrato la ITS podrá solicitar la extracción y posterior reposición de cualquier ejemplar que, por razones de seguridad, fitosanitarias, quebradas, secas y/o que al momento de ser contratadas las obras de mantención se encuentren afectados o presenten algún tipo de deficiencia como también, que a juicio de la ITS sea necesario de extraer justificadamente y en general, todos aquellos árboles o arbustos que presenten más de un 50% de su estructura dañada.

Todo ejemplar arbóreo o arbustivo que la ITS ordene extraer, deberá ser repuesto por la empresa por igual especie y condiciones técnicas, salvo expresa indicación contraria de la ITS, con un plazo de una semana en caso de pérdida, daño, mal estado sanitario o secos, en caso de no realizar la reposición durante el plazo indicado se cursará la multa correspondiente.

La ITS privilegiará la reposición por especies nativas; de haber cambios en las especies a reponer, éstas serán determinadas por el ITS, conforme al diseño de cada área verde, de modo contrario el Contratista debe asumir la reposición de la misma especie.

Para los arbustos, la reposición debe ser de la misma especie y variedad, o la que por razones justificadas determine la ITS, los cuales deberán estar bien formados, sanos, con desarrollo vigoroso y estar ramificados desde la base, además debe tener una altura mínima de 1 m, para arbustos altos y 0,50 m para arbustos bajos.

En el caso de los árboles deben ser de la especie que determine la ITS, con una altura mínima de 2.0 m de la base al ápice, con diámetro de tronco mínimo de 1.5", con el sistema radicular sano, su tronco derecho sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades y sin síntomas de desnutrición.

Tanto árboles como los arbustos, deben venir con un buen pan de tierra y embolsados.

Cualquier especie que se seque en el área verde, plazas, bandejones, paseos, islas y/o bien nacional de uso público por causas desconocidas, podrá dar origen a que la ITS solicite un informe técnico fitosanitario y análisis de suelo y foliar de algún organismo reconocido el que será de cargo del Contratista, el cual deberá indicar causas que originaron la muerte, tratamiento preventivo y curativo para iguales especies en estado sano.

El Contratista será responsable de que estas especies se mantengan en buen estado fitosanitario durante todo el período del contrato. La reposición de los árboles y arbustos serán realizadas según la indicación de la ITS. Para casos especiales y particulares, como puede ser árboles importantes por su envergadura o variedad, según la necesidad del municipio estos podrán ser repuestos durante cualquier época del año. En el caso del resto de reposiciones estas se realizan de preferencia durante los meses de abril a octubre.

### **3.5.- REPOSICIÓN DE ESPECIES FLORALES.**

El Adjudicatario deberá considerar el reemplazo constante de las especies de floración prolongada, marchitas, secas, que por alguna razón no fenológica hayan perdido la flor, de manera de mantener permanentemente floridos los motivos destinados a este tipo de plantas, realizando una renovación periódica de dichos motivos con especies florales de la estación, debiendo usar una densidad que no sea inferior a 10 cm entre el follaje de una planta con otra,



esto para las áreas verdes tipo A, B y C. Además de mantener y conservar el diseño de estos motivos, el Adjudicatario debe mejorar la calidad de ellos en materia orgánica incorporando tierra de hoja o guano descompuesto, procediendo a esta labor a comienzos de la primavera, en los meses de septiembre y octubre o, en su defecto, cuando lo indique la Inspección Técnica, de acuerdo a la necesidad de los vegetales.

### **3.6.- CUBRESUELOS**

Las áreas de cubresuelos deben mantenerse permanentemente libres de malezas, hojas secas, basura y escombros. El suelo deberá estar siempre mullido y las plantas en perfecto estado, reponiendo en forma inmediata aquellas que se encuentren dañadas, enfermas o con ataque de plagas.

La ITS podrá solicitar al contratista la plantación de especies de cubresuelos en otros lugares de las áreas verdes cuando lo considere necesario.

Será responsabilidad y de costo del Contratista, la reposición de los cubresuelos dañados o añosos, estas reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas y con similares dimensiones, sin embargo, la ITS podrá solicitar algún cambio de especie considerando las condiciones climáticas, sanitarias, de envejecimiento prematuro, pérdidas de floración siempre equivalente en costo a las existentes.

La densidad de plantación de cubresuelos será de 20 unid/m<sup>2</sup>, pudiendo variar de acuerdo con la especie y a requerimiento de la ITS.

La mantención de macizos de flores de temporada deberá ser realizada por el Contratista. Es interés del municipio que esta superficie de macizos florales tenga una composición equilibrada entre plantas de temporada y plantas perennes. Será responsabilidad del Contratista la mantención de los macizos de las flores de temporada como una labor permanente del contrato. La provisión y plantación de las flores de temporada, deberá ser desarrollada en promedio cada tres meses, con la finalidad de mantener constantemente los macizos con especies.

El Contratista deberá entregar un calendario anual de provisión de especies por temporada, señalando nombre de la especie, variedad, periodo de floración, condiciones técnicas de plantación, suelo, clima, exposición, etc., de manera de solicitar la especie y variedad más conveniente.

El Contratista deberá efectuar reposición de tierra en los motivos arbustivos y florales cada año y de acuerdo a las indicaciones técnicas impartidas por la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato. Todos los motivos florales y arbustivos antes descritos, serán indicados en el plan de renovación que debe presentar el Contratista para la aprobación de la Municipalidad, dicho plan debe ser entregado con anterioridad a la Inspección Técnica durante el período de vigencia del contrato.

### **3.7.- REQUERIMIENTOS BASICOS PARA LA PLANTACION**

En la mayoría de las áreas verdes, los árboles van asociados a otras plantas de estratos más bajos como arbustos, flores, cubresuelos y césped. De esta manera, el concesionario deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para plantar árboles, arbustos y especies rastreras.

El objetivo final de cada plantación, es que todas las especies vegetales utilizadas se desarrollen en forma adecuada y alcancen alturas apropiadas.

#### **Transporte**

El traslado de los ejemplares desde el vivero hasta el lugar de plantación debe ser realizada con los cuidados necesarios para no causar daños importantes en las plantas. Es recomendable, utilizar bandejas plásticas para el traslado de las plantas desde el vivero al lugar de plantación, esta forma reduce daños al sistema radicular, evitando tomar las plantas con la mano y levantarlos para el transporte.

#### **Ahoyadura**

##### **Árboles y Palmeras**

Se deberán hacer hoyos de 70x70 cm, recomendable hacerlo días previos a la plantación y llenarlo con agua hasta la mitad para que el suelo este bien húmedo antes de colocar la especie. A los exóticos se recomienda aplicar un abono completo (70 grs/árbol) al fondo del hoyo de plantación, cuidando de no tener contacto directo la raíz con el fertilizante. A ambos se les dará



mejorar la tierra del lugar, que en esta zona es arenosa, mezclándola con tierra vegetal mezclada con guano o compost bien descompuesto en proporción 20% tierra del lugar y 80% mezcla de sustrato mejorado. Densidad de plantación: 1 Unidades/cada 5 mts plantación lineal y 1 Unidad/cada 3 mts en plantación en grupo.

### **Arbustos – Gramíneas – Suculentas – Agaváceas – Dracaenaceas – Nolinaceas – Aloeaceas – Asclepiadaceas – Apocynaceas.**

Se deberán hacer hoyos de 50cm x 50 cm x 50 cm y para los arbustos exóticos también se recomienda una fertilización de (50 grs/arbusto), cuidando también de no tener contacto directo la raíz con el fertilizante. Para los nativos hoyos de 40 cm x 40 cm x 40 cm.

Tamaño de los arbustos: Los arbustos altos (como Coprosma, Ligustro, Laureles de Flor, Tobiras, etc...) deberán tener una altura mínima de 50 cms, estar sanos y bien formados. Los arbustos de flor más pequeños como Lavandas o Salvias deberán tener una altura mínima de 30 cms. Densidad de plantación: 1 unidades/m<sup>2</sup> para los arbustos altos y 6 unidades/m<sup>2</sup> para los arbustos medianos y de flor.

La zona de césped se sembrará con una mezcla de especies pratenses de acuerdo a las características del área diseñada y del uso potencial programado. Al momento de la recepción Provisionaria, el césped debe estar al menos con dos cortes y debe presentar una capa pratense homogénea, sin espacios ralos y si es necesario, deberán efectuarse las resiembras correspondientes para cumplir con dichos requerimientos. Por tanto, en este período se deben ejecutar las labores tendientes a obtener lo señalado, de ese modo se debe regar, resembrar, fertilizar, desinfectar, etc... como también el corte de césped. Se privilegiarán especies de gran rusticidad.

Mezcla de suelo sugerida: 60% tierra vegetal-30 % huano o compost bien descompuesto-10% arena de río.

### **3.8.- BINAZON DEL SUELO**

En las zonas de arbustos, flores, fajas de árboles, cubresuelos y en general todas las especies vegetales objeto de esta licitación la tierra se mantendrá limpia en forma permanente, libre de malezas y totalmente mullida hasta una profundidad de ocho centímetros.

Corresponderá exclusivamente al Adjudicatario la poda, limpieza de los árboles existentes en los bienes nacionales de uso público, para lo cual deberá enviar durante el primer mes de contrato, a la Inspección Técnica, un programa de obras a realizar, indicando la fecha en que se realizará, y en caso de la fertilización indicar los abonos de las Bases Administrativas: nombre, tipo y dosificación correspondiente.

Las ramas y especies arbóreas secas, enfermas y en peligro de caer, ubicadas en las áreas verdes y vía pública, deberán ser taladas por el Contratista previa consulta a la Unidad Técnica. En caso de producirse accidentes al personal contratado para este fin, o daños a terceros, será de su responsabilidad responder pecuniariamente en forma directa o por la vía judicial.

El personal que realice estas labores deberá contar con todos los elementos sanitarios y de seguridad con el fin de proteger su integridad física.

### **3.9.- FERTILIZACIONES**

La fertilización deberá hacerse para fortalecer el desarrollo de las diferentes especies vegetales que conforman las áreas verdes.

La Inspección Técnica supervigilará la calidad, cantidad y contenido de los elementos químicos a adicionar, procurando que la planta disponga constantemente de los recursos indispensables para su supervivencia, los que se proporcionan en forma radicular.

Se consideran fertilizaciones en todas las áreas verdes (césped, árboles, arbustos y ornamentales en general). Estas fertilizaciones se deberán aplicar en la fecha, forma, mezcla y dosis indicadas en el programa de trabajo presentado por el Contratista junto a la propuesta y la aprobación de la ITS.

El Contratista considerará en sus costos la aplicación de fertilizantes radiculares y foliares cuando lo determine la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, aunque no sea la fecha indicada en el programa, uno de los fertilizantes utilizados últimamente y que ha tenido muy buena absorción es un fertilizante amigable con el medio ambiente y con alto aporte de nitrógeno estabilizado, soluble.



### **3.10.- CONTROL DE MALEZAS**

El Contratista deberá certificar a su empresa como empresa aplicadora y al menos a un trabajador con la certificación correspondiente para la aplicación de acuerdo reglamento vigente de aplicación de productos agro químicos considerar el control de malezas para todas las áreas verdes a su cargo, en áreas florales, césped, caminos peatonales, zonas de juegos, aceras, ciclovías, calzadas y todo espacio residual considerado como BNUP de la comuna de Concon.

El control de malezas será una labor permanente en la mantención de las áreas verdes. El Contratista deberá enviar un programa de control de malezas preventivo tendiente a su eliminación en forma orgánica, mecánica o manual, el cual deberá incluirse en la Carta Gantt. Para las zonas de cubresuelos, césped, taza de arbustos y árboles, se debe efectuar el control de malezas preferentemente en forma manual.

En zonas duras o con césped fuertemente afectado con malezas, la ITS podrá solicitar la aplicación de productos orgánicos específicos, amigables con el Medio Ambiente, o se podrá utilizar herbicida pre-emergente de formulación orgánica en las zonas de pavimentos blandos, siendo aprobado por la inspección técnica, al igual que en el caso de malezas más complicadas de controlar, el Contratista aplicará previa aprobación de la ITS herbicidas sistémicos o de contacto todos de origen orgánico.

Las aplicaciones deben realizarse en horarios y temperatura adecuadas, en horas de menor calor, sin viento, con personal capacitado en ello. El personal debe contar con elementos de protección personal como guantes, antiparras, traje de agua, mascarilla. Cuando el control de malezas se realice con la aplicación pulverizada de productos orgánicos, el Contratista deberá tomar los resguardos para informar de la ejecución de esta labor a los visitantes. Todo daño producto del uso o manipulación de herbicidas, tanto en especies vegetales como en la infraestructura, trabajadores y visitantes, será de la exclusiva responsabilidad del Concesionario.

### **3.11.- CONTROL FITOSANITARIO**

El Contratista considerará en sus costos la aplicación de algún control fitosanitario cuando aparezcan focos de infección o lo determine la Inspección Técnica, aunque no sea la fecha indicada en el programa. Las desinfecciones de las áreas verdes se realizarán siempre de noche, se indicará con una semana de anticipación, el día exacto y el área en que se procederá a la desinfección y qué plaga atacará empleando pulverizadores de largo alcance para los árboles altos y motobombas de espalda para los arbustos, flores y cubresuelos, no se aceptarán productos que contengan principios activos que hayan sido prescritos por el Ministerio de Salud, o aquellos de alta toxicidad y que afecten la salud de animales de sangre caliente. Esta aplicación la solicitará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas verdes, como así mismo la superficie y/o cantidades de especies a tratar.

El Municipio podrá exigir la repetición de la faena si los resultados no son satisfactorios, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista, cualquier daño que puedan causar a terceros y/o a las especies vegetales por el mal uso de los productos. Estas desinfecciones se deberán aplicar en la forma, mezcla y dosis indicadas, con el personal capacitado, uniformado y protegido para realizar las aplicaciones de productos químicos.

El Municipio deberá atender en función de un Manejo Integrado de Plagas y regirse estrictamente a las recomendaciones que dicte el I.S.T. (Instituto de Seguridad del Trabajo) u otra Mutual de Seguridad, SAG y/o MINSAL, para impedir accidentes a su personal, las que tendrán el carácter de obligatorias. Además, deberá responder por cualquier daño provocado a terceros producto de la aplicación del Manejo Integrado de Plagas.

### **3.12.- PAVIMENTOS SUELTOS**

El Contratista deberá velar porque los caminos y accesos a los jardines presenten un espesor mínimo de 5 cms con maicillo compactado, cuando éstos no estén debidamente pavimentados, los mantendrá libres de piedras y otros elementos que eventualmente pudieran ser causa de accidentes.

El reemplazo de la capa superior de los caminos con maicillo, se hará mediante maquinaria adecuada, faena que coordinará y programará oportunamente con la ITS. Para la reposición de maicillo deberá considerarse una capa debidamente compacta y limpia, de granulometría pareja, de color uniforme amarillo, marfil o el que previamente indique y coordine con la ITS. El rebaje



considerará mantener el maicillo repuesto hasta bajo los 5 cm del canto superior de la solerilla y/o solera, debiendo retirar el excedente disponiéndose en lugares autorizados para ello todas las coberturas de caminos, zonas y senderos construidas en base o pavimentos sueltos tales como maicillo gravilla u otros deberán mantenerse en buen estado, ser micro-nivelados y compactados manteniendo el criterio de eliminar pozas, libre de malezas y aseados.

Para efectos de reposición no se permitirá que los áridos permanezcan en el área verde por más de 24 horas sin ser esparcidos. Esta acción deberá realizarse por lo menos dos veces al año. Antes de la aplicación se contemplará una micro nivelación del suelo. Los caminos y zonas de estar con pavimento duro (aceras de hormigón, baldosa, etc.) que limiten con áridos sueltos como son maicillo, gravilla u otro, permanecerán libres de este material.

En caso de pavimentos duros, el Adjudicatario deberá reparar los pavimentos que resulten dañados durante la vigencia del contrato, siguiendo el tipo de pavimento instalado.

### **3.13.- PAVIMENTOS DUROS**

En caminos y zonas de estar construidos con baldosas, adcretos o cualquier otro pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufran algún daño cualquiera sea la causa, con excepción de los daños producidos por empresas de servicio, hecho que deberá ser comunicado oportunamente por el concesionario y/o la ITS. En todo caso la reparación se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción y se considerará el uso de elementos de igual o superior calidad a los existentes.

Se considerará la mantención, reposición y aseo de todos los pavimentos de las zonas de circulación u otras zonas de las áreas verdes, arreglos que no superan un total anual promedio de 100 m<sup>2</sup>.

El Contratista deberá reparar los pavimentos que resulten dañados durante la vigencia del contrato, siguiendo el tipo de pavimento instalado.

En el caso de pavimentos continuos de concreto y/o baldosas, se deberá picar la base del pavimento deteriorado para posteriormente colocar el nuevo pavimento convenientemente adherido con mortero.

### **3.14.- DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS**

El contratista deberá retirar por medio de una bomba extractora el agua que se haya acumulado producto de las lluvias en las áreas verdes y plazas de la comuna sin costo extra para el Municipio.

Los consumos eléctricos ya existentes que generen los equipos de bombeo en parques y plazas, serán de cargo de la Municipalidad.

El Contratista tendrá la responsabilidad de asegurar el acceso de sus trabajadores al uso de servicios higiénicos durante la jornada laboral.

El Concesionario deberá presentar un Programa de Trabajo y una Carta Gantt donde detalle las labores que realizará en forma mensual, semestral y anual, que aseguren un óptimo desarrollo y una excelente mantención de todas las áreas verdes de la comuna.

La ITS está facultada para realizar cambios en esta Carta Gantt según las necesidades específicas de cada área verde.

Las labores indicadas en esta programación no eximen al Concesionario de la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes durante todo el año y todo el periodo de duración del contrato.

## **4.- REPOSICION Y MANTENCION DE MOBILIARIO URBANO**

### **4.1.- SOLERAS Y SOLERILLAS**

El Contratista deberá considerar reposición o reparación (Autorizado por la ITS) de soleras y solerillas dañados por cualquier causa y por solicitud de la ITS.

Se deberán mantener convenientemente emboquilladas y unidas por una mezcla de cemento y arena en una proporción de 1:3. Ambos elementos de contención se mantendrán libres de césped, cubresuelos y áridos hasta 5 cm. del canto superior. La ITS indicará el plazo en que el Contratista las repondrá y serán de la misma calidad y modelo de las existentes, y conforme a lo indicado por la ITS.



La incorporación de estos elementos en áreas en donde no existan, se considerará como una labor extraordinaria y serán canceladas bajo este concepto. También se podrá solicitar solerillas in situ (de caucho reciclado), que podrán ser color hormigón u otro; las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras con mortero, bien niveladas adosadas y emboquilladas unas con otras.

El Contratista efectuará la reposición de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Solerillas prefabricadas de H.V.C. (Hormigón Vibro Comprimido) del tipo canto redondo o canto cuadrado dependiendo de área verde de 1,00 x 0,20 x 0,06 m. como separadores de las zonas de césped con las de maicillo. Las excavaciones serán de 20 x 20 cm., los fondos de estas excavaciones deberán ser horizontales y libres de tierra suelta. Los cimientos serán de hormigón de 170 Kg/cm<sup>3</sup>, preparados mecánicamente. La unión entre solerillas se realizará con mortero de pega en proporción 1:3 (cemento/ arena). Sin perjuicio de lo anterior la ITS podrá optar por reemplazar las solerillas antes especificadas por otros separadores, lo cual será considerado como labores extraordinarias y serán canceladas bajo este concepto (precios unitarios).

#### **4.2.- JARDINERAS**

Los servicios de mantención de jardineras y macetas, consideran la mantención de los vegetales ornamentales establecidos en ellas, así como la mantención estructural, albañilería, pintura, o cualquier otro aspecto que así se requiera, incluido el aseo al interior como en sus alrededores, además del riego y la mantención de especies vegetales, las cuales se regirán por las condiciones anteriormente mencionadas en estas bases técnicas.

La mantención considerará la estructura física, la cual deberá permanecer en perfecto estado, debiendo ser pintada cada 6 meses o cuando lo solicite la ITS.

El Contratista deberá reemplazar las jardineras o plantas que se encuentren destruidas por cualquier efecto, siendo el costo de esta reposición de su cargo.

Las jardineras a reponer deberán ser de iguales o similares características conforme a lo indicado por la ITS.

#### **4.3.- PAPELEROS**

Este servicio contempla la mantención estructural del papelerero. Cuando sea necesario deberá realizar trabajos de reparación de madera y/o estructura metálica, según lo que la ITS estime conveniente de preferencia 2 veces al año, mejoras al anclaje y empotramiento, reposición de logo municipal y retiro de basura como mínimo una vez por semana.

#### **4.4.- REJAS PEATONALES Y CIERRES PERIMETRALES**

El Contratista debe considerar la mantención de rejas peatonales en todas las áreas verdes donde existan, la oferta técnica deberá contemplar la mantención y reparación producida por colisiones, destrucción, torceduras, vandalismo y en general todo daño que les afecten, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado de presentación durante la vigencia del contrato.

El Municipio se hará cargo del costo de la reposición de estos elementos, cuando cumplan su vida útil o se opte por reemplazarlos. Todos los elementos metálicos deberán ser pintados asegurando un buen recubrimiento, la ITS podrá variar el color o la tonalidad de este.

El procedimiento de limpieza y pintura considera lo siguiente:

Eliminación de pinturas sueltas, englobadas y eliminación de óxido: El Contratista mediante el uso de herramientas eléctricas especializadas, realizará arenado, pulido o lijado de rejas peatonales o cierres perimetrales tanto metálicas como de madera con la finalidad de eliminar por completo el óxido y/o pintura en mal estado respectivamente, que se presenten en estos elementos.

Pintura: Posterior al arenado, pulido o lijado el Contratista deberá aplicar en el caso de las rejas metálicas una base de pintura antióxido en doble cobertura dos manos y posteriormente doble cobertura a lo menos de pintura tipo esmalte sintético. En el caso de las rejas de madera, deberá aplicar protectores de madera tipo STAIN (Cerestain, Tricostain u otro de similares características técnicas), o esmalte sintético si es que la reja posee ese tipo de pintura.

Todos los materiales a emplear deberán contar con la aprobación de la ITS.



El Contratista presentará un programa de trabajo de mantención de las rejas metálicas existentes en las distintas áreas verdes de la comuna. Dentro de los seis primeros meses del contrato el Concesionario realizará un inventario del estado en que se encuentran estos elementos, de manera de programar en forma detallada las reparaciones y/o reposiciones que sea necesario, para la totalidad de estos elementos en las áreas verdes concesionadas.

#### **4.5.- ESCAÑOS**

Se considera la limpieza, eliminación de grafitis, mantención y reparación permanente de escaños, bancos y asientos, de madera, granito, hormigón, etc. Todo el material que se utilice en la reparación de cada uno de ellos deberá ser de igual calidad o mejor a los originales. En el caso de elementos de piedra, estuco y hormigón a la vista u hormigón micro vibrado, la limpieza deberá ser mecánica (hidrolavado, hidroarenado, escobillado, etc.), en ningún caso se pintarán.

En cuanto a los asientos existentes en algunas áreas verdes, el servicio contempla la reposición de elementos faltantes o en mal estado que sean constituyentes de su estructura, como lo son las partes metálicas, de piedra o aquellos listones de madera, además el Contratista deberá preocuparse de la presentación general en aspectos tales como son la pintura y/o barniz, debiendo mantenerse libres de graffiti, carteles y en perfecto estado estructural.

La aplicación de pinturas o barnices en elementos de madera u otros, deberán ser de idénticas características a las del formato y diseño original; los elementos de madera de los asientos y escaños deberán ser barnizados y/o pintados con protector de madera, cada cuatro meses o a solicitud de la ITS, aplicando mínimo dos manos de protector y/o barniz, debiendo ser previamente raspadas o lijadas; si es necesario, la ITS, podrá exigir la repetición de esta actividad, además cada vez que ésta tarea se realice debe ser advertida a los usuarios mediante carteles y cinta de peligro, elementos que deberán ser instalados en los asientos, de manera de evitar su uso cuando la pintura está fresca.

Las labores de limpieza, pintado, mantención y reparación para los escaños y asientos deberán realizarse de manera permanente durante toda la vigencia del contrato. Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e idénticos a los originales.

Los asientos y escaños deberán estar correctamente empotrados, alineados y a una altura que sea cómoda para su utilización por parte de la comunidad.

#### **4.6.- SEÑALETICA URBANA**

La señalética instalada o que se instale a futuro deberá estar siempre limpia, sin rayados, con buena presentación y letras legibles; deberán tratarse con sello anti-grafitis mate transparente, u otro producto similar, aunque no haya sido tratado con este producto al momento de ser recibido por el Concesionario.

Los rayados o grafitis deberán ser eliminados de las señaléticas, para lo cual se deberá utilizar removedor de grafitis, por lo tanto, el Concesionario deberá realizar una nueva aplicación del sello anti-grafitis después de cada limpieza.

Se exceptúa de este punto, las señaléticas instaladas por otras instituciones o aquellas instaladas con cargo a otro contrato municipal, que cuentan con su propio servicio de mantención, sin embargo, en este caso el Contratista tiene la obligación avisar por correo electrónico a la ITS adjuntando una fotografía.

#### **4.7.- BICICLETERO**

El Contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y pintura la estructura de los ciclisteros instalados o por instalar en la comuna.

La mantención de nuevos ciclisteros proyectados y que sean instalados en las áreas verdes ya entregadas en concesión no tendrá un costo adicional para el Municipio. Para los ciclisteros metálicos el contratista deberá utilizar pintura triple acción (Eliminar óxido, prevenir óxido y pintura) para así evitar que la pintura se deteriore muy rápido.

#### **4.8.- ELEMENTOS MENORES**



El presente contrato licitado considera la mantención de cualquier otro elemento del mobiliario urbano de la comuna tal como: alcorques, rejillas de encauzamiento de aguas lluvias, segregadores esfera, muretes, muros de contención, topes metálicos, topes de hormigón, y otros, no considerados en los puntos anteriores.

Todo daño producido por cualquier causa, deberá ser reparado por el Concesionario, quien deberá efectuar dichas reparaciones con igual tipo de material y condiciones que las existentes. Se debe considerar la limpieza y mantención de todas y cada una de las partes y piezas que componen estas estructuras, las que deberán permanecer en perfecto estado estructural y de presentación, no se aceptaran rayados, grafitis, afiches publicitarios, carteles u otro tipo de manifestaciones los cuales se deberán retirar con procedimientos físicos como pulido, hidrolavado, hidroarenado o químicos procurando que no afecte el material de construcción.

#### **4.9.- JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS**

Los trabajos de mantención deberán realizarse con personal técnico idóneo y los elementos manuales de reparación y prevención de riesgos adecuados para el personal operativo. Toda intervención en los sistemas eléctricos deberá realizarlo tomando todas las medidas de seguridad pertinentes lo cual será de responsabilidad del Contratista.

Se deberá coordinar con otras empresas de servicio, en el caso que sea necesario, para ejecutar las reparaciones o trabajos correspondientes en un tiempo razonable, evitando atrasos por carencia de comunicaciones. Así mismo, deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente de tránsito y señalizaciones.

La mantención periódica mensual comprende labores regulares que deberá realizar el Contratista según se indica en las bases, las cuales se realizarán en forma bimensual para cada juego infantil y máquina de ejercicio, debiendo por lo tanto ejecutar estas labores cada mes para el 50% del equipamiento instalado.

Cualquier problema que se presente en el equipamiento, el contratista deberá dar solución inmediata sin esperar según el criterio de la ITS. Al término de cada mantención el Contratista deberá enviar un informe en planilla Excel con la fecha de la mantención identificando cada plaza y con la próxima fecha de mantención, además de adjuntar fotografías correspondientes a los trabajos realizados. Posterior a cada inspección, el Contratista tendrá la obligación de informar a la ITS, las fallas y requerimientos de cambio de partes, repuestos y/o piezas a objeto de actuar preventivamente y evitar situaciones de riesgo para los usuarios del equipamiento en mantención. No obstante, si se trata de un desperfecto importante que pueda poner en riesgo la seguridad de los usuarios, se debe informar de inmediato a la ITS e impedir la utilización del juego o máquina de ejercicio dejándolo debidamente señalizado, mediante la instalación de cinta de peligro en todo su perímetro.

Cada mantención periódica mensual incluirá las acciones descritas a continuación:

##### Revisión, cambio de tornillos, gomas menores y lubricación.

Se realizará una revisión, reapriete y cambio de toda la pernería y tornillería que lo necesite. Los tapones de plástico en los pernos deberán ser desmontados y vueltos a colocar para realizar el apriete respectivo, no debiendo quedar ningún tornillo o perno expuesto, siendo responsabilidad del Contratista su reposición en caso de inexistencia o deterioro. Se incluye, además, la lubricación general de mecanismos y elementos que lo requieran.

##### Soldadura en piezas metálicas y plásticas.

En el caso de daños producidos en piezas y que no ameriten su cambio total, el Contratista deberá efectuar una reparación mediante soldadura u otro medio sugerido para reparar el problema, previamente coordinado con la ITS.

##### Revisión de base de juegos.

Se comprobará la correcta fijación al suelo. En caso de suelos no compactados (arena, corteza, gravilla, etc.), se deberá comprobar el nivel de arena por toda la superficie del juego o máquina, verificando además que las estructuras estén bien ancladas.



#### Revisión estado de cuerdas.

Se comprobarán los amarres y fijaciones de todas las piezas que conforman las redes, piezas de unión de plásticos y metálicas, tornillos de fijación de cuerdas y desgaste en general de estas. El Contratista deberá reparar cada vez que sea necesario dichos elementos y/o reponer con cuerdas nuevas cuando la reparación sea insuficiente para subsanar los daños o deterioros que posean este tipo de elementos.

#### Reposición de elementos menores y pintura de partes o piezas.

Se deberá considerar la reposición de tapas en piezas de pedales de bicicletas, mangos, abrazaderas y en general de aquellos elementos menores que protegen partes y piezas. En los casos en que se requiera cubrir descoloramiento de piezas de los juegos y máquinas, por ejemplo, asientos, mangos u otro elemento accesorio menor, el oferente deberá considerar su pintado.

#### Mantención de Juegos de madera.

Esta estructura se debe mantener libre de rayados o grafitis para lo cual se debe utilizar removedor de grafiti y en caso de ser necesario se debe pintar para eliminar cualquier imperfección, esta reparación se realizará cuando la ITS lo considere necesario.

#### Revisión de la estructura.

El Contratista deberá realizar revisiones generales de todos los elementos del juego o máquina comprobando su perfecto funcionamiento, debiendo tener especial cuidado en objetos cortantes (cristales, latas, etc), grietas, astillas, etc. Incluye revisión de los cojinetes, piezas metálicas, muelles, cables, puentes colgantes, plataformas, redes y cables.

En los equipos con sistemas de giro como los columpios (asientos y platos) y en algunas máquinas de ejercicios, se deberá verificar el posible desgaste en las zonas de sujeción de las cadenas, holgura de los rodamientos y topes de las máquinas de ejercicios procediendo al reemplazo de los elementos desgastados.

### **4.10.- MONUMENTOS Y MONOLITOS**

Se conservarán en perfectas condiciones de presentación y limpieza.

Los monumentos de piedra serán lavados con escobillas especiales y con detergente, el que no podrá escurrir hacia las áreas vegetales.

## **5.- ASEO Y LIMPIEZA**

El Concesionario deberá realizar labores de limpieza que permitan la recogida de todo elemento y material no natural, como latas, envases, plásticos, papeles, etc. Tanto en zonas donde se localicen las áreas verdes como en paseos, senderos, áreas de juegos, bandejones e islas.

Se deberá considerar en su propuesta de su presupuesto pago de horas extraordinarias para un chofer y tres operarios para el aseo y limpieza de plazas; estas labores deberán realizarse prioritariamente entre las 08:30 y 11.00 horas de la mañana, incluidos domingos y festivos, esto en caso de ser requerido por la ITS.

En los casos en que se produzcan topes de horarios con el servicio de barrido de calle y aceras de la comuna de Concepción, se adecuarán los horarios, de manera que el barrido del sector se ejecute con posterioridad o anterioridad a la jornada de trabajo de la empresa Adjudicataria del servicio de mantenimiento y mejoramiento paulatino de áreas verdes de la comuna de Concepción.

El Contratista deberá conservar aseadas las Áreas Verdes considerando aceras, cunetas, circulaciones interiores, plazuelas, terrazas, sumideros, piletas, prados, motivos florales, arbustos, cubresuelos, tazas de árboles, etc., que existan en el área verde y/o inmediatamente contiguos a ella, eliminando hojas, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros y basura en general, sin que la enumeración señalada sea limitativa.

El Contratista deberá disponer de un camión en forma especial para el transporte de material que deberá efectuarse cubriendo total y eficazmente el material con lonas plásticas de dimensiones



adecuadas u otro sistema que impida la dispersión de residuos al aire y toda sustancia que produzca malos olores serán retiradas en forma inmediata del lugar y transportadas en bolsas de polietileno absolutamente herméticas. Para cumplir con esta labor el Contratista deberá disponer a su costo de camión recolector que cumpla con las normas sanitarias vigentes, con objeto realizar el retiro diario de todo residuo y acumulación de materiales de desecho. Los que deberán ser retirados diariamente antes de las 12:00 y llevados al lugar de disposición final y/o reciclaje propuesto por el Adjudicatario, el que debe contar con resolución sanitaria y un contrato con quien preste este servicio al Adjudicatario. Queda prohibido el ingreso de vehículos en Plazas con pasillos pavimentados o embaldosados.

Mensualmente el Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica un informe semanal de la cantidad (en kilogramos) de basura recolectada en todas las áreas verdes de la comuna el que deberá ser entregado junto con el informe mensual. Dicho informe deberá ser presentado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Los receptáculos de basura ubicados en las áreas verdes deben ser vaciados diariamente. Se deberán tomar las debidas precauciones para que los pasillos se mantengan perfectamente nivelados, libres de malezas y provistos de una capa de maicillo compactado de maicillo.

El Adjudicatario deberá presentar en un plazo de 3 días hábiles de iniciado el servicio todos los contratos que avalen la prestación del servicio de disposición final de la basura, restos vegetales, escombros y en general cualquier desperdicio recolectado en las áreas verdes objeto de esta concesión.

## **6.- PODA Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBOREAS**

### **6.1.- UBICACIÓN (Anexo N°4)**

Se indica que la población arbórea objeto de la presente licitación, comprende un total de 4.902.- ejemplares, distribuidos espacialmente según lo indicado en el Anexo N°3.

### **6.2.- TÉCNICAS DE PODA PARA ESPECIES ARBOREAS ORNAMENTALES.**

La población arbórea de las calles, avenidas, plazas y áreas verdes de la comuna de Concón, tienen como principal objetivo contribuir al ornato y embellecimiento de las vías públicas, contribuir a mejorar el medio ambiente y elevar el nivel de vida de los habitantes de la ciudad.

En este contexto, la poda de especies arbóreas urbanas ornamentales, se define como el mecanismo mediante el cual se da forma necesaria para adecuarlo al medio ambiente ciudad, mediante la realización de cortes de ramas en las diferentes etapas de la vida útil de las especies, para compatibilizar el arbolado con los distintos servicios e infraestructuras de la comuna.

### **6.3.- PODAS**

En su oferta técnica, el contratista deberá entregar un programa de podas considerando que esta labor se entiende como un proceso fundamental para un desarrollo vigoroso de las especies, además de agregar valor paisajístico al área verde. La poda permite el equilibrio del sistema radicular y de las ramas, elimina las partes dañadas o enfermas, alargando la vida vegetal en condiciones sanas.

Las podas se evaluarán en terreno en conjunto con la ITS, debiendo el Contratista realizar a lo menos una capacitación para su personal, en el ámbito de las podas urbanas; esta capacitación deberá ser certificada por una entidad acreditada, con cargo al Contratista.

Al momento de que el contratista comience el servicio, este debe presentar su programa de prevención de riesgo respecto a podas que requieran altura e instruir al personal que se hará cargo de estas labores y no cada vez que se deba realizar dicha labor

La oferta técnica deberá considerar los siguientes tipos de poda:

**Poda formación.** Ésta se realizará en árboles nuevos, como medida de formación, los árboles deberán tener una altura mínima de copa de dos metros sobre el nivel del suelo, cuando estén ubicados en senderos peatonales. No obstante, se deberá respetar la forma de aquellas especies con crecimiento piramidal.

**Podas aéreas.** De despeje y vigorización se realizará en árboles añosos o débiles, esta operación se realizará como forma de vigorización o bien para la eliminación de ramas bajas, secas, mal ubicadas, enfermas que entorpezcan cables aéreos, semáforos, señaléticas y otras que por



exceso de peso de follaje presenten riesgo de caer. El Contratista deberá programar podas de despeje de ramas secas para los meses de febrero y marzo o a requerimiento de la ITS.

Poda mayor. Ésta podría ser solicitada en la época otoñal e invernal entre los meses de mayo, junio y julio de cada año. No obstante, el Contratista deberá realizar podas de acuerdo a las necesidades del vegetal o cuando la ITS lo solicite.

Todos los árboles dispuestos para la poda serán previamente identificados por la ITS quien autorizará dichos trabajos, el catastro total de dichos árboles será anexado a las presentes bases.

Poda y despeje de luminarias. Es responsabilidad del Contratista realizar esta faena con el propósito de mantener despejadas las luminarias instaladas en las áreas verdes, la ITS podrá solicitar este servicio cuando así lo estime necesario.

Poda de raíces. Se deberá realizar un tratamiento radicular en aquellas especies que obstruyan alcantarillado, jardines interiores, cámaras de servicio de utilidad pública, levante veredas, etc. La ejecución de estos trabajos será determinada por la ITS.

Poda de arbustos. Se deberá realizar la poda de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, mal ubicadas, quebradas o enfermas y una poda anual, en los meses de mayo, junio y julio, para rosas y verónicas. En forma permanente se deberá considerar la eliminación de flores secas a objeto de impedir su envejecimiento prematuro. En general, se deberá respetar el crecimiento anual de las especies y consultar una poda de entresacado de ramas. Estos trabajos serán supervisados y solicitados por el ITS según corresponda. Los cortes de poda deberán ser oblicuos y parejos con implementos adecuados.

Poda de arbolado urbano: La Municipalidad dotará de un catastro de arbolado urbano en el cual el contratista deberá presentar un programa de poda de arbolado urbano con fechas, en donde se consideran dos podas anuales, el procedimiento principalmente consiste en bajar la altura para que la copa no tope el tendido eléctrico y el despeje de toda rama que interfiera en el paso de los peatones bajo dichos árboles. Este procedimiento será obligación de la empresa sin costo adicional para el Municipio

Sellado de cortes: todo corte que se realice a los vegetales, ya sea por conceptos de poda, control de quintral, corrección de cortes u otro, se deberá aplicar una pasta cúprica (fungicida) como medida de prevención al ataque de hongos y otros microorganismos que pudiesen afectar al vegetal, en todo caso, el producto a usar será propuesto por el concesionario a la ITS para su aprobación.

Control de Quintral: en el arbolado de las áreas verde la comuna, existe la presencia un parásito vegetal cuyo nombre común es quintral para su control el Contratista deberá presentar un programa bianual en donde se deba realizar una poda oportuna considerando todos los aspectos técnicos para este control. Es decir, cuando el quintral se encuentre en las ramas, se eliminarán las ramas secundarias y terciarias afectadas, cortando 0.5 m. más abajo de la ubicación de este; cuando se encuentre en ramas principales o en el tronco se hará un raspado tendiente a eliminar sus extensiones que han penetrado en la madera del árbol. Si el ataque es muy severo se deberá eliminar el árbol completo, reemplazándolo por otro

#### **6.4.- MANTENCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS DURANTE TODO EL AÑO.**

Las presentes Especificaciones tienen por objeto definir los servicios de la Tala, Descepe, Corta de Ganchos y ramas peligrosas y Rebaje de vegetación de especies arbóreas ornamentales secos, enfermos o peligrosos, debidamente señaladas por la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, que deberá ejecutar el Contratista en los diferentes sectores y calles de la comuna, en forma permanente y durante todo el periodo de concesión de este servicio.

Para la ejecución de este servicio el Adjudicatario deberá proponer a la Inspección Técnica, las dotaciones con sus respectivos equipamientos y camión correspondiente, tanto para las talas, descepas y tratamientos radiculares. Disponiendo en forma permanente de 3 arboristas con el equipamiento y herramientas necesarias, además de un camión con alza hombre de al menos 12 metros de altura con conductor que además opere el sistema alza hombre.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLAC

Tala, Descepaje y corte de ganchos peligrosos de las especies arbóreas ornamentales indicadas por la Inspección Técnica.

Trozadura de troncos, ramas y desechos originados por la Tala y rebaje, Corte de ganchos y Chapodas.

Los trabajos de cortes de ramas y chapodas, obedecen principalmente a la necesidad de mantener despejadas las líneas aéreas, señales de tránsito, semáforos y luminarias, durante la Concesión.

La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes por razones de fuerza mayor y por emergencia, podrá solicitar ocasionalmente al Contratista, la ejecución de trabajos en especies arbóreas fuera del sector o zona entregada en Concesión, dentro de la comuna.

Retiro de todo el producto residual, ramillas, hojas, tierra o vegetales que puedan ocasionar anegamiento u otros problemas al vecindario, dejando el sector totalmente limpio, parejo y sin hoyos.

Provisión de todos los equipos y accesorios para la buena ejecución de la labor requerida: escalas, motosierras, serruchos, corvinas, herramientas, equipo motorizado para recolección, todo tipo de elementos de seguridad y sanitarios para el personal.

El Adjudicatario deberá realizar un trabajo de tala y descepaje de 15 especies arbóreas en diversos sectores de la comuna, todas estas indicadas previamente por la Unidad Técnica. Dichas labores se realizarán previa evaluación técnica del Contratista. La altura de los árboles a talar o rebajar es de 25 a 30 metros aproximadamente.

El Contratista en caso que deba levantar el pavimento en la labor de descepaje o corte de raíces y cualquier daño que se origine como producto de este trabajo, será de su cargo exclusivo, la reposición del pavimento. Se estima una reposición de hasta 30 m<sup>2</sup> anuales.

Será obligación del Contratista ponerse en contacto con las compañías de electricidad y teléfonos, para obtener el corte y/o bajada de líneas, en los casos que la operación lo requiera.

El Contratista será el único responsable ante cualquier daño, perjuicio o lesiones que se produzca por caídas de árboles o ramas a:

- a) Viviendas
- b) Pavimentos
- c) Automóviles
- d) Peatones
- e) Líneas aéreas y subterráneas de conductores de agua, electricidad, u otros.

El personal que efectúe las labores de Tala y Descepaje propiamente tal, deberá ser especializado, contar con las acreditaciones y equipos adecuados y ser dirigidos por un experto en la materia y supervisado por el Profesional responsable del Contratista.

El Contratista deberá evitar interferencia en el Tránsito Vehicular coordinándose para estos efectos con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad y Carabineros de Concepción.

La zona de trabajo deberá ser previamente acordonada o con barreras de seguridad o conos de seguridad y señalizada para evitar tránsito peatonal y prevenir cualquier tipo de accidentes.

Cualquier accidente que afecte al personal que realiza el trabajo, como así también a transeúntes que circulen por el sector será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Igualmente, los daños ocasionados a casas o vehículos que circulen por el lugar serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo reparar dichos daños dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de producido el hecho.

La fiscalización de la Tala, Descepe, corta de ganchos, ramas peligrosas y rebaje de vegetación, será de responsabilidad de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, quien designará para estos efectos personas idóneas y especializadas.

Los árboles a talar, descepar, corta de ganchos y ramas peligrosas y rebaje de vegetación serán señalados y notificados por la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes por escrito en el libro manifold.



En los trabajos de descepe, una vez extraída la parte de la raigambre, se tomarán todas las medidas para que no queden raíces sobre el nivel del suelo.

Mientras se ejecuta el trabajo, no se podrá impedir por diferentes causas la entrada de los usuarios a sus viviendas, como asimismo sus vehículos.

La corta de ganchos y ramas peligrosas se debe ejecutar en forma técnica dando cortes limpios, que eviten los desganches o arrastre de cortezas, como asimismo se debe cortar de acuerdo a lo especificado; cualquier falta a estas normas se considera mal servicio y se aplicará multas por el daño causado a los árboles.

Una vez ejecutado los cortes, se deberá de inmediato aplicar una pasta fungicida al lugar dañado, para evitar problemas al ejemplar.

Los trabajos de rebaje de vegetación deberán contar con la autorización de la Unidad Técnica Municipal, quien indicará alturas y fondos en que deben quedar los ejemplares arbóreos.

Las ramas y todo material de los trabajos, deberán ser retirados y transportados por el Contratista directamente al Vertedero propuesto o al contrato que mantengan vigente para resolver el tema de disposición final de los residuos, a menos que el Contratista haya hecho su oferta considerando el aprovechamiento de este material, en cuyo caso deberá considerar la separación de residuos y un predio particular para el acopio de los residuos, con las autorizaciones correspondientes.

En los trabajos de extracción de cepas, deberá eliminarse totalmente la raigambre susceptible a la brotación, de modo que quede el suelo apto para una nueva plantación; en el caso de troncos secos, se permitirá eliminarlo hasta 0.20 mts bajo la superficie del suelo.

También se podrá solicitar al Adjudicatario la colaboración en trabajos de tratamientos radiculares en aquellas especies que obstruyan el alcantarillado, levanten veredas, muros y jardines particulares.

Durante cada mes de febrero de los años que dure esta Concesión, se deberá hacer entrega del programa Anual de Reposición de Especies Arbóreas taladas durante el año anterior.

El Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica un informe detallado de la poda y/o tala anual efectuada en la comuna, dicho informe deberá ser entregado durante los primeros 15 días corridos del mes de enero de cada año que dure esta Concesión.

#### **6.5.- MANTENCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS CADUCIFOLIAS DURANTE RECESIÓN INVERNAL**

Se considerará anualmente la poda de las especies arbóreas ornamentales de hoja caduca de Concepción, para cuyo efecto el Adjudicatario entregará a la Unidad Técnica el circuito de las calles con árboles a podar, a más tardar el 01 de abril de cada año. Esta fecha en todo caso estará condicionada al inicio de la brotación de cada una de las diferentes especies establecidas en las calles y avenidas de la comuna, trabajo a realizar con 4 trabajadores a lo menos contratados especialmente por dos meses, a costo del adjudicatario, extras al personal propuesto por el oferente

El director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes podrá modificar los circuitos dispuestos por el Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá realizar los trabajos conforme a las normas técnicas de poda cuidando fundamentalmente el ángulo de corte, largo de las ramillas, forma y altura de la copa.

Igualmente se preocupará de evitar desganches y heridas en troncos y ramas que facilitan posteriormente el ataque de enfermedades de origen fungoso.

Se podará normalmente la ramilla del año, dejando un mínimo de 5 yemas, a menos que por razones de formación se deba modificar la estructura de la copa del árbol.

El personal que efectúe las labores de poda propiamente tales, deberá ser especializado, contar con los equipos adecuados (barreras, conos, cascos, guantes, herramientas ad-hoc) y ser dirigidos por un Encargado de Cuadrilla, nombre que deberá ser informado previamente a la Unidad Técnica. Además, se deberá mantener la seguridad para el libre desplazamiento tanto vehicular como peatonal del área que se está interviniendo.

Las ramas producto de la poda, deberán ser retiradas diariamente en los lugares de trabajo y máximo hasta las 18:00 horas por el Adjudicatario quien deberá contar con un camión especial



por todo el periodo de poda y deberán ser depositadas en un Vertedero propuesto por el Adjudicatario u otra empresa que el mismo haya contratado. El Municipio no cuenta con un lugar donde disponer las ramas recolectadas en las labores de poda. Por lo tanto, el Adjudicatario deberá tener un lugar propio o arrendado o en comodato donde disponer las ramas de la poda. De igual manera deberá proceder en el caso de las semillas, hojas y otros residuos vegetales que puedan ocasionar anegamientos y otros problemas al vecindario, dejando los accesos de vehículos y peatones a las casas particulares despejados de ramas durante la poda y al terminar el retiro de los residuos, el sector totalmente limpio.

El Contratista deberá evitar interferencia en el tránsito vehicular, coordinándose para estos efectos con las Direcciones de Tránsito y Transporte Público, Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad y Carabineros de Concón, en todo caso el Contratista se obliga a instalar señalizaciones de tránsito.

Será también obligación del Adjudicatario, tomar contacto con las Compañías de Electricidad y Telecomunicaciones para gestionar el corte de ramas y/o bajadas de líneas en los casos que se requiera.

El Adjudicatario deberá disponer de la totalidad de equipos y herramientas exigidos en las presentes especificaciones Técnicas, pudiendo utilizar estas mismas para la ejecución de las labores descritas en este articulado.

Durante los dos meses que dura la poda de árboles caducifolios, el Adjudicatario deberá contar con un camión contratado, en forma especial para el retiro diario de restos vegetales de esta poda. Igualmente deberá individualizar y consignar la capacidad de transporte, indicándose la cantidad de Kg que puede transportar, su capacidad de volumen en m<sup>3</sup>, el que no podrá ser inferior a 4 m<sup>3</sup>.

La zona de trabajo deberá ser previamente protegida y señalizada para evitar tránsito peatonal y prevenir cualquier tipo de accidente de acuerdo a la normativa del Ministerio de Transporte (trabajos en la vía).

Cualquier accidente que afecte al personal que realiza el trabajo, como así también transeúntes que circulan por el sector será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Igualmente, los daños ocasionados a casas o vehículos que circulen por el lugar serán de exclusiva responsabilidad debiendo reparar dichos daños dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de producido el hecho.

La fiscalización de la poda será de responsabilidad de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a través de su Unidad Técnica.

Los árboles que no se podan por sus características de manejo, estarán sujetos a un trabajo de corte de ganchos peligrosos o enfermos y a rebaje de follaje si es necesario.

El Adjudicatario deberá proponer un plan de riego y mantención para las especies arbóreas de la comuna en un plazo no superior a 30 días corridos de iniciado el contrato.

El camión recolector de residuos de la mantención debe ser distinto que el camión que retira la poda, el que debe ser contratado en forma especial para todo este periodo.

#### **6.6.- REFORESTACION**

El Adjudicatario podrá considerar la plantación y reposición inmediata de cada una de las especies arbóreas extraídas, de acuerdo a las presentes especificaciones.

Esta obligación tiene por finalidad mantener la masa arbórea existente en la ciudad, esto en la proporcionalidad de 1 árbol por cada 10 años de vida estimados en el ejemplar extraído.

En caso que la Municipalidad decida efectuar proyectos de nuevas plantaciones, en áreas donde no existan especies arbóreas, la Municipalidad proporcionará los árboles al Adjudicatario, el cual deberá realizar las plantaciones de hasta 100 especies al año en cada sector, con costo para el Adjudicatario de su plantación, esto aparte de las especies plantadas por reposición de especies taladas.

Adicionalmente, se deberá considerar que las especies seleccionadas cumplan con las siguientes condiciones:

1. Respetar el carácter general del área (Área verde, bandejon, isla, jardín u otro) y adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar su integración paisajística.



2. Deberán ser compatibles con las especies existentes.
3. Deberán tener bajos requerimientos hídricos.
4. No tendrán que tener problemas fitosanitarios.

#### Condiciones de las plantas

Todos los ejemplares arbóreos deberán tener una altura y un diámetro de fuste definido por la ITS. Adicionalmente, deberán estar en bolsas de polietileno de al menos 15 x 15 cm, presentarse sanos, con un solo ápice de crecimiento (es decir, sin "doble flecha"), un tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades, raíces en óptimo estado sanitario, y por ningún motivo, deberán presentar síntomas de quemaduras originadas por heladas o evidencias de daños de ningún tipo.

todos los casos los ejemplares deberán ser adquiridos en viveros especializados, con lo cual se asegura una planta de buena calidad que ha recibido los cuidados necesarios para alcanzar el desarrollo solicitado (fertilización, control fitosanitario, riego, etc.).

#### Hoyadura:

Se deberán hacer hoyos de 70x70 cm, para los nativos y exóticos. A los exóticos se recomienda aplicar un abono completo (70 grs/árbol) al fondo del hoyo de plantación, cuidando de no tener contacto directo la raíz con el fertilizante. A ambos se le deberá mejorar la tierra del lugar, que en esta zona es arenosa, mezclándola con tierra vegetal mezclada con guano o compost bien descompuesto en proporción 20% tierra del lugar y 80% mezcla de sustrato mejorado. Densidad de plantación: 1 Unidades/cada 5 mts plantación lineal y 1 Unidad/cada 3 mts en plantación en grupo.

Tamaño de los árboles: Los árboles deberán tener una altura mínima de 2,5 mts, caliper de tronco de 2,5", deberán estar sanos y bien formados. Todos los árboles nuevos deben llevar varas o tutores de rollizo de eucalipto sulfatado no inferior a 2", los que irán enterrados 0,10 metros. Cada árbol se afirmará al tutor mediante una cinta plástica entrelazada en forma de ocho, mediante tres (3) amarras por árbol, cuidando de no estrangularlo. Respecto a los árboles nuevos, los que se usen en la plantación pueden venir a raíz desnuda si son caducifolios, de acuerdo a la época del año y deben venir en bolsa las especies perennifolias.

#### Plantación

se procederá a colocar la planta perfectamente recta y apoyada en el suelo, teniendo el cuidado necesario para que el cuello del ejemplar quede a nivel con la superficie del suelo, y cuanto más, unos 2 cm. más arriba. Luego, se rellenará el hoyo con enmienda orgánica o con el mismo material extraído, pero sin piedras.

Al momento de plantar se deberá tener el cuidado que no queden espacios de aire, para ello se deberá pisotear con moderada fuerza en la zona donde se encuentra la tierra suelta y, adicionar agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire, debido a que cuando quedan espacios con aire se produce la deshidratación de las raíces.

#### Tutor y Amarras

Los árboles plantados deberán tener tutor durante los dos primeros años, a terrenos que la solidez del tronco permita prescindir de ella. Los tutores deberán ser de eucalipto o pino sulfatados, a lo menos en la parte inferior que es la que queda enterrada, hasta unos 0,20 metros sobre la superficie del suelo. Deberán además tener un diámetro de 2" con una cruceta basal de 0,40 metros y una altura mínima de 1,70 metros sobre el nivel del suelo. Las amarras, que deberán preferentemente ser de tipo plástico o de otro material, pero en ningún caso produzcan daño al árbol, se colocarán tres por cada especie. Los tutores y las amarras serán responsabilidad del Adjudicatario y deberán ser repuestos cada vez que sea necesario durante los dos primeros años de plantación o hasta cuando la firmeza de la especie lo requiera.

#### Taza de los árboles.

Efectuar los desmalezamientos periódicos para tener libre de plantas competidoras a los árboles y repasar la forma de la taza, a fin de permitir la adecuada absorción del agua de riego y nutrientes.

#### Riegos



Los riegos se realizarán preferentemente en horarios de mañana o tarde, evitando el pleno sol, procurando que el agua no escurra fuera de la taza y provoque erosión del terreno o anegamientos innecesarios a la calzada o aceras. La profundidad de riego mínima será hasta 0,25 mts. bajo la superficie. Se deberá confeccionar una taza de al menos 1 metro de diámetro para especies arbóreas y de 60 cm para especies arbustivas, con el propósito que se pueda acopiar el agua de riego y la que pueda acumularse producto de las lluvias. En su sección más profunda la tasa debe tener al menos 15 cm.

#### Reposición por destrozos

Será responsabilidad del Adjudicatario proporcionar, tanto los árboles, como los elementos de protección (tutores), que resulten dañados o destruidos por actos vandálicos o de la naturaleza. Será obligación del Adjudicatario avisar inmediatamente a la Unidad Técnica de los destrozos que ocurran en la comuna dentro de las 48 horas siguientes de producido el hecho. Los costos de reposición y reparación asociados serán de cuenta del Adjudicatario

#### Sanidad y Fertilidad

Las presentes Especificaciones Técnicas están orientadas al tratamiento fitosanitario (del ejemplar mismo y del suelo) y nutricional de los árboles por lo tanto, su principal objetivo es mantener las especies arbóreas permanentemente, libre de toda clase de ataques de insectos, arácnidos, hongos, virus y otros organismos patógenos que afecten el normal desarrollo de los árboles como también de proporcionarles los nutrientes adicionales que sean necesarios aplicar para favorecer el crecimiento y desarrollo de estos individuos.

Para el control de plagas y enfermedades, se permitirá la aplicación de controles de naturaleza o acción mecánica, biológico y en forma integrada a través de todo el año.

Ante la eventualidad de la aparición de alguna plaga y/o enfermedad, El Adjudicatario deberá presentar un Manejo Integrado de Plagas. Estos antecedentes serán evaluados por personal de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, pudiendo ser eliminadas y/o modificadas algunas de sus propuestas de control.

El Adjudicatario deberá presentar un programa de desinfección anual, en el cual deberá considerar a lo menos las estrategias, manejos culturales, físicos, biológicos, productos y dosis a aplicar para cada plaga a tratar.

La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa presentado, quedando obligado el Adjudicatario a acoger las observaciones entregadas.

Adicionalmente al programa preventivo de control de plagas, el Adjudicatario deberá considerar los manejos, productos e insumos de todas las acciones que sean necesarias, en caso de registrarse rebrotes de plagas y enfermedades, como también considerar un tratamiento especial o el que señale el personal de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes para aquellos ejemplares cuya recuperación sea de interés para el inventario vegetal de la comuna sea por su edad, rareza, crecimiento, belleza u otros.

El Adjudicatario durante los primeros dos meses del contrato deberá efectuar un muestreo representativo de los suelos arbolados citados incluyendo análisis de suelo, en un laboratorio especializado, para determinar la textura, PH, proporción de materia orgánica y proporción de elementos nutrientes existentes en los tipos de suelos.

Este estudio permitirá elaborar un programa de tratamiento nutricional, determinando el tipo de composición y dosis del fertilizante a usar, logrando una alta eficiencia en la calidad nutritiva de la fertilización para las distintas especies y aprovechamiento de los fertilizantes. Este programa deberá considerar a lo menos una aplicación antes de la brotación de los árboles y otra aplicación durante el mes de noviembre. La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes se reserva el derecho de modificar el programa propuesto o rechazarlo.

La forma de aplicación de fertilizantes se determinará en función del tipo de fertilizantes que se determine emplear y de la localización de los árboles, tipo de taza, especies y estado de desarrollo.

El horario de aplicación de productos químicos deberá ser entre las 21:30 y las 06:00 horas, con el objeto de evitar la presencia de público, el cual pudiera verse afectado.

Se recomienda el uso de productos biológicos o de síntesis orgánica, de baja toxicidad, no aceptándose productos que contengan principios activos que hayan sido eliminados por los



Ministerios de Agricultura o de Salud, debiendo respetarse las normas nacionales e internacionales vigentes. Será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los efectos tóxicos que pudieran dañar a terceros y a su personal por usar productos no autorizados o efectuar una inadecuada aplicación.

Antes de proceder a la aplicación de los pesticidas en el caso de los árboles se aplicará con anterioridad un producto para el lavado de hojas (como Winter-Wash u otro). Si se aplican detergentes junto a un producto, estos no podrán tener un PH superior a 7, también se exigirá que los productos por ningún motivo puedan ocasionar daños a las pinturas de los bienes de los inmuebles, vehículos, kioscos, elementos de equipamiento urbano aceras y veredas. En caso de ocasionar daños, será de exclusiva responsabilidad del Contratista su reparación o solución del daño ocasionado.

## 7.- DEL PERSONAL

### **7.1.- DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y LABORES A DESARROLLAR.**

El Adjudicatario se obligará a ejecutar íntegramente las labores de: Aseo, Mantenimiento, Mejoramiento Paulatino, Conservación y Reparación de las áreas verdes y sus respectivas especies arbóreas, indicadas en la Propuesta, en perfecto estado de mantención y de toda la infraestructura existente en dichas áreas (juegos infantiles, escaños, máquinas de ejercicios, entre otros), para cuyo efecto deberá contar **como mínimo con 49 trabajadores permanentes**, el que dependerá directamente del proponente, sin que exista relación laboral alguna entre este personal y la Municipalidad. Asimismo, será responsabilidad del Contratista velar por el comportamiento decoroso de su personal y proveerlo de los medios necesarios para cambio de ropa y facilidades para sus necesidades básicas.

Cuadro N°7: Personal mínimo

PERSONAL MÍNIMO	
CANTIDAD	FUNCIÓN
1	SUPERVISOR
2	CONDUCTORES CAMIONES ALJIBE
1	CONDUCTOR PARA CAMIÓN CON BARANDA BAJA.
1	CONDUCTOR / OPERARIO DE CAMIÓN CON ALZA HOMBRE
1	CONDUCTOR CAMIONETA DOBLE CABINA
2	PITONEROS
1	PEONETA
3	ARBORISTAS
5	OPERARIOS CORTADORES DE PASTO Y/U ORILLADORES
32	JARDINEROS
49	TOTAL

El Contratista deberá considerar en su oferta una dotación de personal suficiente y adecuada para realizar todas las labores de mantención requeridas con eficiencia, eficacia y oportunidad, cualquiera sea la dotación de los recursos ofertados por el Contratista, éste se obliga a mantener las áreas verdes comprometidas en un óptimo estándar de calidad de las mismas, sin alterar, en ningún caso el valor de la mantención por m<sup>2</sup> o el valor a suma alzada ofertado en su propuesta.

El número de trabajadores por unidad superficie para la mantención de áreas verdes, en caso de ampliación, el Contratista deberá considerar **1 trabajador por cada 7.000 m<sup>2</sup>** de áreas verdes en mantención.

El mandante, en este caso el Municipio a través de la ITS, podrá exigir el cambio de cualquier trabajador, si a su juicio presentan mala conducta, falta de respeto para con funcionarios municipales o con la comunidad, o si no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases y aquellos determinados por la ITS.



En el caso del jefe de Servicio y Supervisor, si el Contratista requiere cambiar a alguno de ellos, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud fundada del Municipio, el reemplazante deberá ser aprobado por el ITS.

Los feriados legales, licencias médicas, permisos, u otras ausencias, el Contratista deberá disponer de personal competente como reemplazos el cual deberá cumplir con las mismas exigencias del titular, ya que el Municipio está contratando el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, por lo tanto, el Contratista Adjudicado deberá velar por el mantenimiento continuo conforme a lo estipulado en las presentes bases.

En caso de que algún trabajador presente licencia médica por más de 15 días y la empresa no haya realizado el reemplazo de este, se cursará la multa correspondiente.

Todo el personal del contrato deberá tener cabal conocimiento de las Bases de Licitación del contrato, de acuerdo a la función que realiza, previo al inicio de sus funciones en el servicio. Asimismo, todo el personal asignado al contrato, deberá poseer capacitación permanente de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de su trabajo.

Cuadro N°8: Descripción del personal.

SUELDO	DESCRIPCION DEL PERSONAL
\$800.000.- mensual	<b>SUPERVISOR</b> Deberá ser un Profesional o Técnico Agrónomo, Agrícola o Forestal, deberá trabajar exclusivamente en este Contrato, deberá contar con experiencia comprobada en mantención de áreas verdes y arbolado urbano. Se le debe dotar de una oficina en la Comuna de Concepción, teléfono celular, computador e impresora. Sus funciones serán las de fiscalizar las labores en terreno realizadas por el Adjudicatario, ser el nexo entre la Empresa Contratista y el Municipio, corroborar la asistencia del personal mediante libro de asistencia, velar por que las faenas realizadas por todos los trabajadores atingentes al contrato cumplan con los estándares de seguridad exigidos por la ley, realizar constantes inspecciones con la Unidad Técnica Municipal, movilización de personal e insumos, evaluación de situaciones atingentes a árboles y/o áreas verdes de la concesión, velar por el cumplimiento de las ordenes de servicio dada por la Unidad Técnica Municipal, emisión de informes solicitados y en general dar cumplimiento a todas las estipulaciones de las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales y Especificaciones Técnicas del Contrato. Las obligaciones del supervisor serán, entre otras: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Apoyar en terreno las labores del Administrador de contrato</li><li>○ Coordinar los trabajos en terreno observando las indicaciones especiales entregadas.</li><li>○ Supervisar en terreno y entregar las indicaciones técnicas para los trabajos a ejecutar.</li><li>○ Organizar labores de emergencia en coordinación con el administrador del contrato.</li><li>○ Es obligación del Supervisor permanecer en el área bajo su responsabilidad durante toda la jornada de trabajo diaria, no siendo su responsabilidad, labores administrativas de compra, cotizaciones, traslado de elementos de cualquier tipo, máquinas, repuestos, etc.</li></ul>
\$650.000.- mensual	<b>CONDUCTOR CAMION ALJIBE</b> El conductor de este camión deberá tener el tipo de licencia de conducir adecuada al vehículo y estará a cargo del Riego mediante sistema aljibe. El Contratista deberá presentar al inicio del contrato la hoja de vida de cada chofer cada vez que se contrate uno nuevo, para su evaluación por parte de la ITS. Será responsable de manejar camión aljibe para riego de las áreas verdes, deberá privilegiar siempre la seguridad del Pitonero que manipulará la manguera, a su vez deberá cuidar y no desperdiciar el recurso hídrico que transporta, debe asegurar la entrega mínima de 45.000 litros diarios y tendrá que reportar por escrito las áreas verdes regadas y cualquier incidente o problema suscitado durante su turno. Adicionalmente se informa que el Adjudicatario debe contratar a 2 Conductores para estas funciones y cada uno de ellos deberá contar con teléfono celular para la recepción de



	instrucciones de parte del Supervisor, tendrá que cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor
\$600.000.- mensual	<b>CONDUCTOR CAMION BARANDA BAJA</b>
	Será responsable del transporte de los residuos, encontrados en las áreas verdes concesionados o desde el punto de trabajo de arboristas, indistintamente de su clasificación, hacia el lugar de disposición final de residuos que el Adjudicatario tenga contemplado. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor, tendrá que cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor.
\$750.000.- mensual	<b>CONDUCTOR/ OPERARIO CAMION ALZA HOMBRE</b>
	Será responsable de manejar camión con alza hombre, manipular brazo hidráulico, privilegiando siempre la seguridad del Arborista que irá arriba. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor. Además, y con frecuencia de 1 vez por semana y según lo que indique la Unidad Técnica Municipal, tendrá que desarrollar trabajos asociados a labores atingentes al Municipio. Deberá cumplir con todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor y operario de "alza hombre".
\$600.000.- mensual.	<b>CONDUCTOR CAMIONETA</b>
	Será responsable de movilizar al personal, herramientas de trabajo, insumos atingentes a este contrato, movilizar a la Unidad Técnica Municipal cuando esta lo requiera. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor, tendrá que cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como conductor.
\$500.000.-mensual	<b>PITONERO</b>
	Será responsable de la manipulación de la manguera para riego de áreas verdes desde camión aljibe, será responsable de no desperdiciar el recurso hídrico que administra y velar por que el chorro de agua expulsado desde la manguera no provoque daños a las especies vegetales regadas. Adicionalmente se informa que el Adjudicatario debe contratar a 2 Pitoneros para estas funciones y cada uno de ellos deberá cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Pitonero
\$500.000.-mensual	<b>PEONETA</b>
	Será responsable de cargar camión con los residuos encontrados en las áreas verdes concesionadas o desde el punto de trabajo de arboristas, indistintamente de su clasificación, esto para el transporte al lugar de disposición final de residuos que el Adjudicatario tenga contemplado.
\$650.000.-mensual.	<b>ARBORISTA</b>
	El Adjudicatario deberá contratar un total de 3 trabajadores, capacitados para ejecutar trabajos en altura y en general que cumplan con la legislación vigente en esta materia. Los Arboristas serán responsables de la manipulación de motosierras y en general todas las herramientas y elementos de protección personal para labores de tala y poda de árboles, trabajarán en constante coordinación con el camión con alza hombre, además serán responsable en general de todas las labores atingentes a la mantención de árboles de la Comuna, labores tales como, confección de tazas, desbrote de árboles, plantación de árboles, postura de tutores etc. Para estas funciones, cada uno de ellos deberá contar con teléfono celular para recibir instrucciones del Supervisor y cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Arborista.
\$550.000.-mensual	<b>CORTADOR DE PASTO/ ORILLADOR</b>
	Corresponden las funciones de cortar, orillar el césped, del sector, el cual estará conformado por los operadores de las máquinas cortadoras y orilladoras, las cuales deben estar en perfecto estado mecánico condiciones. El Contratista deberá entregar dentro del primer mes, la programación semanal de la ruta de corte del sector, la que será aprobada por el ITS. Este



	<p>programa deberá considerar el corte semanal de césped en todas las áreas verdes.</p> <p>La cantidad de operadores del equipo de Corte de césped será de 5 personas, el cual deberá contar además de sus respectivas maquinarias, elementos de Protección Personal.</p> <p>deberán cubrir al día un mínimo de 5.000 metros lineales al día en el caso de los perfilamientos y 3.000 m2 al día en el caso de los cortes de pasto, igualmente tendrá informar por escrito diariamente los sectores perfilados y en donde se cortó el césped, deberá contar con teléfono celular para recibir instrucciones del Supervisor y cumplir todas las disposiciones legales para poder ejecutar su labor como Orillador.</p>
\$450.000.-mensual	<p><b>JARDINERO</b></p> <p>Se deberá contratar un total de 32 trabajadores.</p> <p>La función será el aseo, y en general todas las labores de jardinería detalladas en las presentes bases y programas el cual debe estar realizado conforme al programa de trabajo o carta gantt.</p> <p>También tendrá a cargo las labores de jardinería, como picado de macizo, poda de arbustos y flores secas, desmalezado, fertilización y fumigación, Mantenimiento de mobiliario y juegos entre otras.</p> <p>Tendrá además la función de mantener en óptimas condiciones toda la infraestructura, incluyendo la limpieza del mobiliario de las áreas verdes.</p> <p>Deberán mantener en óptimas condiciones solerillas, topes vehiculares, rejas, muros, muretes, escaños, cámaras, nichos, basureros, alcorques, y en general todos los elementos que conforman las áreas verdes.</p> <p>Para su traslado debe contar con vehículo y con personal capacitado para la operación de motosierras, taladros, sopladoras, generador eléctrico, hidrolavadora, motosoldador y en general todo el equipamiento y herramientas necesarias para realizar correcta y oportunamente la ejecución de sus labores de mantención.</p> <p>Se recomienda incorporar 1 jefe de equipo o capataz el cual estará a cargo de la coordinación en terreno de las labores a ejecutar en las áreas verdes que haya instruido el Supervisor del contrato. Un integrante del equipo deberá poseer licencia de conducir que lo habilite para manejar el vehículo asignado a la cuadrilla, el cual no sólo es chofer, sino que igualmente cumplirá con las labores asignadas a todo el equipo.</p> <p>Labores a desarrollar, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Papeleos, mantención general y aseo de papeleros antes y después de la realización de actos y eventos de alta concurrencia de la comunidad realizados en cualquier área verde o espacio concesionado.</li> <li>○ Caída de árboles y desganches.</li> <li>○ Rotura de cañerías, fugas de agua o desperfectos en sistemas de agua para riegos, juegos u ornamento de áreas verdes concesionadas.</li> <li>○ En los lugares donde se instale riego tecnificado, deberán revisar periódicamente las regulaciones de los emisores, limpieza de filtros, estado de válvulas eléctricas, programadores, aspersores, traslape de los riegos, etc. a fin de que el riego se realice de manera correcta y eficiente.</li> <li>○ Cualquier eventualidad en el sector concesionado.</li> <li>○ Reparación, mantención y pintura de mobiliario urbano.</li> </ul>
	<b>EPOCA DE PODA INVERNAL</b>
\$600.000.-mensual	<b>CONDUCTOR CAMION RECOLECTOR</b>
Por dos meses	<p>Deberá desarrollar durante dos meses el trabajo de conducción de camión para retiro de restos vegetales resultantes del trabajo de poda invernal a desarrollar durante dos meses, el sueldo de este trabajador será de costo del adjudicatario y cumplirá el mismo horario de trabajo que el resto de los laburantes de este contrato</p>
\$500.000.-mensual	<b>PEONETA CAMION RECOLECTOR</b>



Por dos meses	Deberá desarrollar durante dos meses el trabajo acopiado y carga para retiro de restos vegetales resultantes del trabajo de poda invernal a desarrollar durante dos meses, el sueldo de este trabajador será de costo del adjudicatario y cumplirá el mismo horario de trabajo que el resto de los laburantes de este contrato
<b>\$650.000.-mensual</b>	<b>ARBORISTAS</b>
Por dos meses	El adjudicatario deberá contar con un total de 2 trabajadores para estas funciones, los cuales serán responsables de la manipulación de motosierras y en general todas las herramientas y elementos de protección personal para labores de tala y poda de árboles caducifolios de la comuna de Concón, trabajarán en constante coordinación con el camión con alza hombre, además serán responsable en general de todas las labores atingentes a la mantención de árboles caducifolios. El sueldo de este trabajador será de costo del adjudicatario y cumplirá el mismo horario de trabajo que el resto de los laburantes de este contrato

### 7.2.- DE LA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES.

Implementar a los trabajadores con sus elementos necesarios para efectuar el servicio, los elementos de protección personal y sanitarios que el trabajador por su naturaleza requiere, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, el cual deberá definir el Oferente al presentar su propuesta; pero debiendo considerar como mínimo lo indicado en el cuadro siguiente. Las tenidas deberán incluir el nombre del Adjudicatario y de la Municipalidad de Concón.

Cada año el Adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores, como mínimo los siguientes implementos una vez iniciado el servicio y también en las fechas indicadas en el siguiente cuadro:

Cuadro N°9: Indumentaria solicitada

INDUMENTARIA	10 de Marzo de cada año	10 de Septiembre de cada año	Al inicio del contrato
Pantalón Jeans, color azul o similar	2	2	2
Casacas tipo polar, color naranjo. Además, deberá tener en el antebrazo derecho el logotipo Municipal y en el antebrazo izquierdo el logotipo del Contratista.	2	2	2
Poleras manga larga, color azul marino. Además, deberá tener en el antebrazo derecho el logotipo Municipal y en el antebrazo izquierdo el logotipo del Contratista.	2	2	2
Par de zapatos de seguridad	1	1	1
Traje de agua	1	-	1
Par de botas de agua	1	-	1
Guantes de cuero	Durante todo el año, al menos un par mensual		1
Gorro tipo legionario, color azul marino.	1	2	1
1 chaleco reflectante.	1	1	1
Protector solar factor 50 o superior	Dotar diariamente a cada trabajador (se estiman 400 ml mensuales por trabajador)		



Elementos de seguridad y sanitarios	Entregar de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que realice y a la normativa vigente (*). Máscaras para leñador, (*) lentes de seguridad con protección UVA y UVB, (*) protección auditiva para los equipos de mantención y corte de césped
-------------------------------------	--

Cada vez que el Adjudicatario entregue estos implementos deberá informar por escrito a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes con la firma conforme de sus trabajadores.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de multas.

Todo lo señalado en la tabla anterior será entregado por el Contratista, sin cobros o cargos extras al trabajador. El uniforme deberá ser entregado por la empresa a cada trabajador de forma completa y no fragmentada para permitir una buena presentación personal.

El Contratista deberá entregar el primer uniforme completo a su personal antes de 21 días corridos, posteriores a la fecha de inicio del Contrato.

El Contratista deberá cumplir con las medidas de dotación de elementos de trabajo y seguridad al personal según Normativa vigente.

El Contratista deberá proveer al Supervisor de teléfono con conexión a internet con la finalidad de que exista una comunicación inmediata con la ITS y además deberá registrar el domicilio y teléfono del Supervisor ante cualquier eventualidad.

El personal deberá mantener un buen comportamiento, considerado y respetuoso en su trato (verbal como de comportamiento), tanto con los funcionarios de la Municipalidad, como también con los vecinos usuarios del servicio.

El Contratista deberá mantener la dotación completa en forma permanente durante el servicio, incluso debe considerar los reemplazos para poder dar los días de vacaciones correspondientes a sus trabajadores.

El Contratista es el responsable de cada uno de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios concesionados. Se deja expresa constancia que La Municipalidad no tendrá ninguna injerencia ni relación contractual alguna con dicho personal. Será responsabilidad del Contratista, el pago del total de las cotizaciones, la retención y el pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrata, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del contratista, establecido en el Art. 183 letras B y C del Código del Trabajo, título VII, de la Ley de Subcontrataciones N° 20.123.

La Municipalidad retendrá cualquier pago por los servicios prestados, cuando la empresa contratista, se encuentre morosa en el pago de las cotizaciones previsionales de su personal, falta de documentos referentes al estado de pago, multas impagas o tenga reclamos en la Inspección del Trabajo.

El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección eficaz de la vida y salud de sus trabajadores, mediante gestión continua de prevención de riesgos y seguridad laboral en terreno.

## **8.- DE LA FLOTA VEHÍCULAR, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

### **8.1.- DESCRIPCIÓN DE FLOTA VEHÍCULAR.**

El Contratista deberá considerar en su oferta técnica, una provisión adecuada de vehículos, maquinarias y herramientas, deberá señalar el detalle de los recursos físicos que oferta, los que deberán asegurar un óptimo servicio de mantención de las áreas verdes contratadas, además de tener una buena presentación y estarán en excelentes condiciones de funcionamiento.

Se debe considerar elementos de preferencia con baja emisión acústica, tecnologías de avanzada y bajo nivel de emisiones en general.

La oferta técnica deberá ser consistente en la definición de los programas que conformarán el plan de mantención de las áreas verdes contratadas con el número y uso de vehículos, maquinarias y herramientas señaladas por el Contratista.



Todos los vehículos que se utilicen en el contrato deberán contar con la imagen corporativa que la ITS determine, estos deberán estar siempre en óptimas condiciones mecánicas, de presentación, con la documentación completa vigente, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica y contar con el personal necesario para su operación de acuerdo a la función realizada, en caso de panne, u otra causal, dicho vehículo deberá ser reemplazado por otro de similares características, de no cumplir con lo anterior, se cursarán las multas respectivas.

No se autorizará el estacionamiento de vehículos de la empresa contratista ni de los trabajadores en veredas o al interior de las áreas verdes contratadas, a excepción de las faenas de carga y descarga, el cual será acordado con la ITS.

Los vehículos y maquinarias solicitadas para la presente licitación son de exclusividad para este contrato por lo que queda prohibido utilizarlos en contratos ajenos o en otras comunas, de ser sorprendidos se cursarán las multas correspondientes

El camión de retiro de basura deberá contar con la carpa necesaria para evitar botar basura y despojos vegetales en la vía pública en el transporte a su disposición final, y cumplir con toda normativa legal referida al transporte de residuos.

Todos los vehículos deberán contar con la dotación de personal necesaria para el óptimo cumplimiento de la labor asignada.

Cuadro N°10: Vehículos solicitados

CANTIDAD	VEHÍCULO SOLICITADO	AÑO DE FABRICACION (No excluyente)
2	CAMIÓN ALJIBE DE 15.000 LITROS DE CARGA	2022
2	CAMIONETA DOBLE CABINA CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA EN PICK UP DE 800 KG.	2022
1	CAMIÓN CON BARANDA BAJA CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 M3 Y 5 TONELADAS.	2022
1	CAMIÓN CON BARANDA BAJA CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 M3 Y 5 TONELADAS, ESTO POR UN PERÍODO DE DOS MESES DURANTE LA ÉPOCA DE PODA DE RECESO VEGETATIVO. (PUEDE SER ARRENDADO E INCLUIR CONDUCTOR)	2022
1	CAMIÓN CON ALZA HOMBRE DE AL MENOS 12 METROS ALTURA.	2022

Cuadro N°11: Requerimientos de flota vehicular

CANTIDAD	CAMION ALJIBE
2	<p>Se requieren 2 camiones aljibe, con carga de 15.000 litros cada uno. Además, se indica que este deberá ser de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo de la empresa Adjudicataria, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables.</p> <p>El vehículo deberá ser de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión. Deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento.</p> <p>Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio.</p> <p><u>En el período previo:</u> Se autoriza a usar un camión aljibe arrendado de 15.000 litros o superior con un año mínimo de fabricación 2015.</p>
	<b>CAMION DE CARGA CON BARANDA BAJA</b>
1	<p>Se requiere 1 camión de carga con baranda baja, capacidad de carga mínima de 5.000 kilogramos y de volumen mínimo de 4 metros cúbicos. Además, se indica que deberá ser de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo de la Empresa Adjudicataria, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El vehículo deberá ser de uso exclusivo para labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio.</p>



	<p><u>En el período previo:</u> Se autoriza a usar camión arrendado de las mismas condiciones o superiores, con un año mínimo de fabricación 2015.</p>
	<b>CAMION DE CARGA CON BARANDA BAJA PARA PODA DE ARBOLES CADUCIFOLIOS</b>
1	<p>Se requiere para los meses de poda de árboles caducifolios (2 meses al año), un camión con baranda baja de carga mínima 5.000 kilogramos y de volumen 4 metros cúbicos.</p> <p><u>En el periodo previo:</u> Se autoriza a que el Adjudicatario pueda arrendar este camión, el que no podrá ser de un año de fabricación inferior al 2015. Tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales para su funcionamiento.</p>
	<b>CAMIONETAS DOBLE CABINA</b>
2	<p>Se requiere de 2 camionetas doble cabina, con capacidad de carga mínima de 800 kilogramos en el pick up, deberán ser de color blanco con azul marino, con Escudo Municipal y logotipo de la Empresa Adjudicataria, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. Estos vehículos deberán ser de uso exclusivo para labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberán contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrán que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento. Finalmente se indica que estas deberán estar disponibles e implementadas en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio.</p> <p><u>En el período previo:</u> Se autoriza a usar camionetas arrendadas, de las mismas condiciones o superiores, con un año mínimo de fabricación 2015.</p>
	<b>CAMION CON ALZA HOMBRE</b>
1	<p>Se requiere un camión con alza hombre de 12 metros de altura y capacidad de carga en su capacho de 200 kilogramos como mínimo. Deberá ser de color blanco con azul marino, con Escudo Municipal y logotipo de la Empresa Adjudicataria, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. Este vehículo deberá ser de uso exclusivo para las labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberán contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, tendrán que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes para su funcionamiento. Finalmente se indica que estas deberán estar disponibles e implementadas en un plazo máximo de 3 meses a contar del inicio de la prestación del servicio.</p> <p><u>En el período previo:</u> Se autoriza a usar un camión de similares características o superiores, año mínimo de fabricación 2015.</p>

## 8.2.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista deberá siempre disponer, en un plazo máximo de 45 días corridos desde iniciada la prestación del servicio, la totalidad de las maquinarias, equipos y herramientas que requiere esta labor, siendo el mínimo exigible:

## 9.- OTRAS CONSIDERACIONES

### 9.1.- DE LOS HORARIOS.

El personal que labore en esta Licitación deberá cumplir un horario de 45 horas semanales, distribuidas de acuerdo al siguiente cuadro.

Cuadro N°12: Horarios para trabajadores

HORARIOS		
Días	Mañana	Tarde
De lunes a viernes	de 08:00 horas a 14:00 horas	de 15:00 horas a 17:00 horas
Sábados	de 08:00 horas a 13:00 horas	-



El horario de los conductores y pitoneros de los camiones aljibes de esta Concesión, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo de cada año de ejecución del presente Contrato deberán evitar las horas transcurridas entre las 11:00 horas y las 18:00 horas, situación que deberá ser contemplada en sus respectivos Contratos de Trabajo. De esta manera el Adjudicatario deberá crear un sistema de turnos para efectuar los riegos de las distintas áreas verdes, situación que deberá ser informada y aprobada por la Unidad Técnica de este contrato. Los horarios de los trabajadores podrán ser modificados en función del interés público, situación que deberá ser informada y aprobada por la Unidad Técnica de este contrato. Además, dichos cambios de horarios deberán contemplar la modificación de los Contratos de Trabajo que los laborantes suscriban con el Adjudicatario. Finalmente se indica que frente a episodios de alertas tempranas y en general condiciones favorables para la caída de árboles, incendios y/o en general situaciones de emergencias, la Unidad Técnica podrá solicitar coordinar un sistema de turnos extraordinarios con arboristas, conductores en general, pitoneros y peonetas, los que serán debidamente compensados.

**9.2.- DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.**

El adjudicatario será el único responsable de la recolección y transporte de los residuos recolectados en las faenas diarias de limpieza de las áreas verdes y de las podas y/o talas realizadas por los arboristas, para esto deberá contar con un lugar para la disposición final de sus residuos que cumpla con todas las disposiciones legales. Se informa que en los trabajos de recolección se pueden encontrar con desechos domiciliarios, voluminosos y restos vegetales entre otros, situación que debe ser contemplada por el Adjudicatario. Es deseable que el Adjudicatario cuente con un lugar exclusivo para la disposición de residuos de tipo orgánico que reutilice este material. En general es deseable que la mayor cantidad de residuos recolectados sean finalmente reciclados.

**9.3.- DEL CAMBIO DE PASTOS POR JARDINES DE BAJO CONSUMO HÍDRICO.**

El Adjudicatario deberá considerar realizar los trabajos de cambio de césped a plantas rastreras de bajo consumo hídrico y arbustos en las siguientes áreas verdes concesionadas:

Cuadro N°13: Mejoramiento de áreas verdes por bajo consumo hídrico

N°	CODIGO	BANDEJON
1	C5	Bandejón central Av. Concón Reñaca
2	C6	Bandejón central Blanca Estela
3	C8	Bandejón central Av. Bosques de Montemar
4	C14	Bandejón San Ignacio I
5	C15	Bandejón San Ignacio II
6	C22	Bandejón Bosques de Montemar I
7	C23	Bandejón Lomas de Montemar II
8	C24	Bandejón Bosques de Montemar II
9	C29	Bandejón Pisco Control
10	C31	Bandejón Los Volcanes
11	C42	Bandejón Av. Concón Reñaca
12	C53	Bandejón Lomas de Montemar I
13	C54	Bandejón Lomas de Montemar II

Para la realización de estas labores el Adjudicatario deberá presentar durante las dos primeras semanas de ejecución del servicio, un plan de trabajo en el que se deben señalar los plazos para la ejecución de estos trabajos mediante una carta Gantt, además se indica que el plazo para realizar los cambios de la totalidad de los de los bandejones previamente señalados pastos será de 6 meses desde iniciado el contrato. Además, debe señalar claramente especies a utilizar, diseño paisajístico propuesto y personal destinado a estas labores.

Se establece que estos trabajos deben ser realizados según los criterios, especificaciones técnicas y especies propuestas, lo que no impide que la Unidad Técnica pueda autorizar algún cambio propuesto por el adjudicatario.

Para efectos de diseño se puede utilizar como ejemplo el área verde concesionada C37 Bandejón Santa Sofía.



#### 9.4.- DEL REACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES.

El Adjudicatario deberá considerar realizar, a costo suyo, los trabajos de reacondicionamiento, construcción, reparación y habilitación de las siguientes áreas verdes.

Cuadro N°14: Reacondicionamiento de áreas verdes.

N°	AREA VERDE	SUPERFICIE
1	Mirador Pedro de Valdivia	460 m2
2	Plazoleta calle Los Lobos	270 m2
3	Plazoleta calle 1 Oriente	600 m2
4	Bandejón Blanca Estela (desde San Ignacio a Magallanes)	4.200 m2
	TOTAL	5.530 m2

Para la realización de estas labores el Adjudicatario deberá presentar durante las dos primeras semanas de ejecución del servicio, un plan de trabajo propuesto para realizar las labores acá descritas. Dicho plan debe indicar, fechas y plazos para el inicio y entrega en terreno de cada una de las áreas, diseños estructurales para cada una de estas áreas, diseños paisajísticos para cada una de las áreas, especies vegetales a utilizar en cada una de las áreas.

De deja explicitado que no se podrá utilizar el personal incluido en esta concesión para la realización de estas faenas.

Se establece que estos trabajos deben ser realizados según los criterios y especies propuestas en los artículos de las presentes especificaciones técnicas, lo que no impide que la Unidad Técnica pueda autorizar algún cambio propuesto por el adjudicatario.

El primer mes de mantención de estas áreas será a costo del adjudicatario, para luego ser integradas al listado de áreas verdes concesionadas y por lo tanto generar el cobro correspondiente por la mantención de estas.

#### 9.5.- DE LA MANTENCIÓN DE LA QUEBRADA LAS PETRAS.

Para el caso específico de la Quebrada Las Petras, el Adjudicatario deberá considerar las siguientes labores de mantención, conservación y seguridad.

Retiro y trozadura de la totalidad de las especies que se encuentran caídas dentro del recinto, así como también la basura, especialmente en la época pre- invernal.

Se deberá tener especial cuidado en la limpieza del fondo de la Quebrada y cauces, manteniéndolas libres de residuos vegetales y de basuras y facilitar el libre escurrimiento de las aguas lluvias.

### 10.- DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO, SOLICITUDES DEL ADJUDICATARIO Y SANCIONES.

El Adjudicatario se relacionará con el Municipio en forma directa o a través de su Representante, en conformidad a las siguientes disposiciones:

El Adjudicatario se ajustará estrictamente a los términos de las Bases Administrativas, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas, las condiciones del contrato, a su oferta y a las instrucciones emitidas por la ITS.

Toda comunicación entre el Adjudicatario y la Municipalidad relacionada con la prestación de los servicios se realizará por medio de un libro manifold triplicado que deberá proporcionar el Adjudicatario el que deberá ser entregado (como máximo el segundo día de iniciada esta concesión) al director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, quien lo mantendrá en las oficinas de esa Dirección.

Las ordenes de servicio y notificaciones estipuladas en el punto anterior deberán basarse en los términos y condiciones del contrato, debiendo el Adjudicatario dar estricto cumplimiento de ellas.

#### 10.1.- DE LOS PLAZOS PARA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS.

El Adjudicatario dispondrá de los siguientes plazos para corregir las deficiencias detectadas.



Cuadro N°15: Plazos de corrección de deficiencias

DEFICIENCIAS	PLAZO
Limpieza, barrido y retiro de basuras de caminos, sumideros, aceras, etc... Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	1 día
Aumento de frecuencias, tiempo o calidad del riego (0.20 metros, profundidad, césped y floración y 0.30 metros para las especies arbóreas). Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	1 día
Personal sin uniforme. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	1 día
Falta de elementos y herramientas de trabajo. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	2 días
Corte de ganchos peligrosos, levantes o rebajes de especies. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 2 a 10 UTM.	3 días
Personal insuficiente y no reemplazado. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 2 UTM.	2 días
Remover desmalezado o repicado de tierra de motivos florales y tazas de especies arbóreas. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 15 UTM.	3 días
Corte de césped con crecimiento superior o igual a 0.06 metros. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	3 días
Reparación de escaños. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	5 días
Plantación de las especies indicadas en su oferta y reposición de especies florales de estación marchitas o secas. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	4 días
Desmalezado y nivelado de accesos y caminos de los jardines. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	5 días
Reparación de juegos infantiles y máquinas de ejercicios. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	5 días
Reposición de especies arbustivas o arbóreas en mal estado. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	8 días
Desinfección de especies arbóreas. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	8 días



Falta de camiones aljibes. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 2 a 15 UTM.	24 horas
Falta de camioneta de Inspección Municipal. Ante la persistencia del incumplimiento, la multa podrá ser de 1 a 5 UTM.	24 horas

El Municipio podrá reiterar la aplicación de multas, en el evento que no se procediere a la corrección de las deficiencias detectadas, en los plazos señalados precedentemente, sin perjuicio de la facultad de poner término a la concesión y hacer exigibles las garantías, si lo determina procedente.

### 10.2.- DE LA ENTREGA DE PROGRAMAS E INSUMOS DE ESTA LICITACIÓN.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento de los siguientes programas y/o información, en los plazos que se indican:

Cuadro N°16: Plazo de entrega de programas e insumos.

PROGRAMA Y/O INSUMOS	PLAZOS DE ENTREGA
Entrega de copias de contratos de trabajadores.	Durante los primeros 10 días hábiles de esta concesión.
Entrega de nómina de trabajadores, labores a desarrollar y puestos de trabajo.	Durante los 3 primeros días de iniciada la concesión.
Copia de acta de entrega de uniformes y elementos de protección personal.	Una vez iniciado el servicio.
	Los 15 de marzo de cada año que dure la concesión.
	Los 15 de septiembre de cada año que dure la concesión.
Entrega de usuario y clave para monitoreo, mediante GPS de flota vehicular.	5 días hábiles después de implementada la flota.
Implementación de flota vehicular	3 meses desde iniciado el servicio.
Entrega de herramientas	45 días corridos desde iniciado el Servicio.
Rendición de utilidades a Dirección de Control Municipal.	Durante el mes de mayo de cada uno de los años que dure la concesión.
Entrega de libro manifold con triplicado	Dos primeros días desde iniciada la concesión.
Programa de binazón de suelos y abonos para árboles	Durante el primer mes desde iniciada la concesión.
Programa de fertilización.	Durante el primer mes desde iniciada la concesión.
Informe de Kg de basura recolectados semanalmente	Entregar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes que dure esta concesión.



Copias de los contratos sostenidos por el adjudicatario para la disposición final de los residuos.	Durante los 3 primeros días hábiles desde iniciado el servicio.
Programa anual de reposición de especies arbóreas	Durante el mes de febrero de cada año que dure esta concesión.
Informe de árboles talados durante el año anterior	Durante los primeros 15 días corridos de cada mes de enero que dure esta concesión.
Programa de poda de árboles caducifolios del Bien Nacional de Uso Público	Cada 1 de abril en que dure esta concesión.
Programa de riego de árboles del Bien Nacional de Uso Público	30 primeros días corridos desde iniciada la concesión.
Plan de mantención de sector denominado Quebrada las Petras	30 primeros días corridos desde iniciada la concesión.
Plan de trabajo de recambio de césped a plantas de bajo consumo hídrico en bandejonas centrales de la comuna.	2 primeras semanas desde iniciada la concesión.
Plan de trabajo de reacondicionamiento, construcción y reparación de áreas verdes.	2 primeras semanas desde iniciada la concesión.

**ANEXO N°1  
MEDIDORES EXISTENTES**

N°	N° CLIENTE	N° MEDIDOR	UBICACIÓN
1	225352-6	54000	PLAZA MADRESELVA
2	225451-4	56541	PLAZA TAMARINDO
3	225601-0	1479	PLAZA VISTA AL MAR
4	225882-K	265	ROTONDA CONCEPCIÓN
5	225948-6	3061	ROTONDA TURÍSTICA
6	225963-K	8993	PLAZA ALBERTO HURTADO
7	226115-4	4334	PLAZA JUAN PABLO II
8	226171-5	17980	PLAZA SAN JORGE
9	226195-2	6329	PLAZA GABRIELA MISTRAL
10	226430-7	1478	PASEO PLAYA AMARILLA
11	226436-6	1458	COSTADO EDIFICIO TAITAO
12	226512-5	2419316	AV. BORGOÑO, PLAYA AMARILLA
13	227330-6	23734	PLAZA LA ISLA
14	227666-6	5858	PLAZA SALA DE VENTAS
15	227927-4	2094	PLAZA LAS SIRENAS
16	228260-7	9911722	COSTANERA
17	228295-K	2418490	PLAZA EL PRADO
18	228366-2	5811	AV. EL PRADO S/N



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

19	228538-K	20359	PLAZA LA PAZ
20	228642-4	8052	PLAZA LOS ROMEROS
21	229119-3	3312	PLAZA GRAN HOTEL
22	229340-4	24331	PLAZA BARROS ASTORIA
23	229490-7	8828	PLAZA COVIETRA N°2
24	229526-1	8829	PLAZA COVIETRA N°1
25	229785-K	967229	BANDEJÓN SAN AGUSTÍN
26	229911-9	1480	PLAZA LAURA BARROS
27	230055-9	2296	PLAZA PATRICIO LYNCH (OCHO)
28	230070-2	2373	PLAZA PATRICIO LYNCH (SIETE)
29	230325-6	40092	BANDEJÓN MAROTO 6 Y 7
30	230326-4	22407	BANDEJÓN MAROTO 5 Y 6
31	230327-2	21525	BANDEJÓN MAROTO 4 Y 5
32	230328-0	24184	BANDEJÓN MAROTO 4 Y 3
33	230416-3	43848	JARDÍN CENTRO CÍVICO
34	230985-8	1460494	BANDEJÓN MAGALLANES
35	231088-0	1460622	TIERRA DEL FUEGO
36	231168-2	6920	PLAZA CLARENCIA
37	231788-5	2348	PLAZA LOS CISNES
38	390310-9	72963	PLAZA LOS RADALES
39	431910-9	28406	PLAZOLETA JOSÉ YAÑEZ
40	440203-0	24766	BAJADA LOS LILENES
41	423413-8	72970	AV. CONCÓN REÑACA S/N COSTA DE MONTEMAR
42	423414-6	2654	LAS PIMPINELAS S/N COSTA DE MONTEMAR
43	445873-7	21535	NUEVA RPC (JUNJI)
44	452428-4	2419313	PLAZA LAS TRES MARÍAS
45	452429-2	3210	NUEVA RPC, UNIDAD VECINAS 145
46	565114-K	3283	VILLA PRIMAVERA, PLAZOLETA CENTINELA
47	589028-4	11775	PLAZA SOTOMAYOR
48	598422-K	20049072	CESFAM
49	598424-6	66215	PASTELONES (PLAZA EL SAUCE)
50	598425-4	33270	EL MIRADOR
51	638062-K	11887	PRIMERA TRANSVERSAL
52	638076-K	78026	PLAZOLETA VILLA MAGISTERIO
53	620054-0	55613	SAN IGNACIO CON SANTA MACARENA
54	620055-9	3855	BLANCA ESTELA CON SAN IGNACIO



REPÚBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
 SECPLAC

55	620056-7	10275275	BLANCA ESTELA ENTRE SAN IGNACIO Y STA. SOFÍA
56	577406-3	10275503	BLANCA ESTELA ENTRE SANTA SOFÍA Y SAN JUAN
57	577400-4	10176155	BLANCA ESTELA CON SAN JUAN
58	577405-5	1151	BLANCA ESTELA CON SAINT MARGARET
59	577398-9	6706000636	B. ESTELA ENTRE ST MARGARET Y B. DE MONTEMAR
60	577402-0	738	B. ESTELA ENTRE ST MARGARET Y B. DE MONTEMAR
61	577407-1	7706010180	SAN ESTALISNAO CON LOMAS DE MONTEMAR
62	616822-1	412014167	AV. MANANTIALES S/N, VILLA MAGISTERIO
63	577404-7	5422	BLANCA ESTELA CON CALLE LAS FUCSIAS
64	577403-9	798	B. DE MONTEMAR/ CALLE PINARES DE MONTEMAR
65	577399-0	10180191	BLANCA ESTELA ENTRE LAS FUCSIAS Y LOS PELLINES

### ANEXO N°2 REPOSICION DE ESPECIES ARBOREAS

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN
Azara celastrina	Azara (nativo).
Acer negundo	Arce negundo
Ailanthus altissima	Árbol del cielo
Beilschmiedia miersii	Belloto del norte (nativo).
Brachychiton populneus	Peral del Japón
Caesalpinia spinosa	Tara espinosa
Celtis australis	Almez
Cryptocarya alba	Peumo (nativo).
Eleagnus angustifolia	Olivo de Bohemia
Fraxinus excelsior	Fresno europeo
Fraxinus ornus	Fresno florido
Geoffroea decorticans	Chañar y/o quimori (nativo).
Ginkgo biloba	Ginkgo
Gleditsia triacanthos	Acacia de tres espinas
Grevillea robusta	Grevillea y/o roble australiano
Jacaranda mimosifolia	Jacarandá
Ligustrum lucidum	Ligustro
Liquidambar styraciflua	Liquidámbar
Lithraea caustica	Litre (nativo).
Magnolia grandiflora	Magnolia
Maytenus boaria	Maitén (nativo).
Melia azedarach	Árbol del paraíso
Myoporum laetum	Mioporo
Peumus boldus	Boldo (nativo).
Prosopis chilensis	Algarrobo (nativo).
Prunus cerasifera	Ciruelo de flor
Quercus nigra	Roble negro/roble americano
Quercus suber	Alcornoque
Quillaja saponaria	Quillay (nativo).
Robinia pseudoacacia	Acacia
Schinus latifolius	Molle (nativo).
Schinus molle	Falso pimiento (nativo).
Sophora japonica	Acacia del Japón
Acacia melanoxylon	Aromo australiano

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN
Dypsis decaryi	Palmera triangular
Jubea chilensis	Palma chilena (nativo).



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLAC

<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria
<i>Phoenix roebelenii</i>	Palmera enana
<i>Trachycarpus fortunei</i>	Palmera excelsa
<i>Washingtonia robusta</i>	Palmera de abanico mexicana
<i>Wodyetia bifurcata</i>	Palma cola de zorro

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN
<i>Agapanthus africanus</i>	Agapanto
<i>Baccharis linearis</i>	Romerillo (nativo).
<i>Baccharis macraei</i>	Vautro (nativo).
<i>Baccharis salicifolia</i>	Bacaris (nativo).
<i>Baccharis vernalis</i>	Bacaris (nativo).
<i>Bahia ambrosioides</i>	Manzanilla Cimarrona
<i>Barberis actinacantha</i>	Michay (nativo).
<i>Centaurea chilensis</i>	Flor del minero (nativo).
<i>Chrysanthemum frutescens</i>	Margaritón, Paquerette blanco
<i>Colliguaja odorifera</i>	Colliguay (nativo).
<i>Coprosma baueri</i>	Coprosma
<i>Echium candicans</i>	Equium
<i>Escallonia pulverulenta</i>	Madroño (nativo).
<i>Eryngium paniculatum</i>	Achupalla (nativo).
<i>Eupatorium glechonophyllum</i>	
<i>Eupatorium salivum</i>	Salvia macho (nativo).
<i>Euryops pectinatus</i>	Paquerette de invierno
<i>Ephedra chilensis</i>	Cuparra (nativo).
<i>Fuchsia lycioides</i>	Palo de yegua (nativo).
<i>Haplopappus foliosus</i>	Bailahuén (nativo).
<i>Lavandula angustifolia</i>	Lavanda
<i>Lobelia excelsa</i>	Lobelia excelsa
<i>Lobelia polyphylla</i>	Tupa, tabaco del diablo (nativo).
<i>Lycium chilense</i>	Yaoyín (nativo).
<i>Muehlenbeckia hastulata</i>	Quilo (nativo).
<i>Nerium oleander</i>	Laurel en flor
<i>Pittosporum tobira</i>	Pitosporo
<i>Podanthus mitiqui</i>	Mitique (nativo).
<i>Retanilla ephedra</i>	Retanilla (nativo).
<i>Retanilla trinervia</i>	Tebo (nativo).
<i>Salvia officinalis</i>	Salvia ornamental.
<i>Solanum maritimum</i>	Hierba mora (nativo).
<i>Schinus polygamus</i>	Huingán (nativo)

<i>Bromus berteroi</i>	Cebadilla (nativo).
<i>Carex comans</i>	Carex bronce
<i>Cortaderia araucana</i>	Carrizo (nativo).
<i>Cortaderia atacamensis</i>	Cola de zorro (nativo).
<i>Cortaderia speciosa</i>	Hierba de las pampas (nativo).
<i>Distichlis spicata</i>	Gramma salada (nativo).
<i>Festuca tunicata</i>	Festuca (nativo).
<i>Pennisetum atropurpureum</i>	Penisetum purpura
<i>Pennisetum rupellii</i>	Penisetum
<i>Pennisetum villosum</i>	Penisetum
<i>Stipa tenuissima</i>	Stipa
<i>Stipa caudata</i>	Pana dulce (nativo).

<i>Aeonium arboreum</i>	Cabeza negra
<i>Cotyledon macrantha</i>	Orejas de cerdo
<i>Crassula arborescens</i>	Crásula arborescente
<i>Crassula multicava</i>	Orgullo de Londres
<i>Crassula ovata</i>	Árbol de Jade
<i>Gasteria pillansii</i>	Gasteria
<i>Kalanchoe tomentosa</i>	Planta panda
<i>Sempervivum tectorum</i>	Planta de los tejados



REPÚBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 SECPLAC

Sedum "Herbstreude"	Sedum de otoño
---------------------	----------------

Aptenia cordifolia	Aptenia
Baccharis magellanica	Chilco de Magallanes (nativo).
Carpobrothus aequilaterus	Doca
Carpobrothus edulis	Doca uña de gato
Disphyma crassifolium	Cabellera de la reina
Dorotheanthus bellidiformis	Margarita de Livingstone
Drosanthermum hispidum	Rocío púrpura
Lampranthus aureus	Mesen naranja
Lampranthus roseus	Doquilla
Melephora crosea	Mesen cobrizo
Myoporum parvifolium	Mioporo rastrero
Nolana Crassulifolia	Nolana (nativo).

Agave parrasana	Agave parrasano
Dasylyrion wheeleri	Flor de cuchara
Dracaena draco	Drago de Canarias
Furcraea selloa	Falso agave
Sansevieria trifasciata	Lengua de la suegra
Nolina recurvata	Nolina
Phormium tenax	Harakeke
Puya alpestris ssp zoellneri	Chagual (nativo).
Puya chilensis	Chagual (nativo).
Yucca elephantipes	Yuca
Yucca filamentosa	Yuca aguja de Adán

Aloe arborescens	Aloe
Aloe vera	Aloe vera
Ceropegia dichotoma	Cardoncillo
Haworthia minima	Hawortia
Hoodia ruschii	
Huernia reticulata	
Kniphofia sp.	
Stapelia grandiflora	

Alstroemeria hookeri	Alstromeria (nativo).
Alstroemeria ligtu	Alstromeria (nativo).
Alstroemeria marticorenae	Alstromeria (nativo).
Alstroemeria pellegrina	Alstromeria (nativo).
Alstroemeria pulchra	Alstromeria (nativo).
Cistanthe grandiflora	Pata de guanaco (nativo).
Phycella ignea	Añañuca de fuego (nativo).
Rhodophyta advena	Amancay (nativo).

CACTASEAS	
Eriogyne curvispina	Quisquito rosado (nativo).
Leucostele chiloensis	Quisco (nativo).

**ANEXO N°3  
 ARBOLADO URBANO**

CATASTRO DE ÁRBOLES		
SECTOR	CALLE	CANTIDAD
BALNEARIO	AV. MAROTO	190
BALNEARIO	SANTA MARGARITA	186
BALNEARIO	SAN AGUSTÍN	117
BALNEARIO	CORTÉS	75
BALNEARIO	VERGARA	13
BALNEARIO	CALLES 2, 3 Y 4	46



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLAC

BALNEARIO	CALLES 5 Y 6	70
BALNEARIO	CALLES 7 Y 8	115
BALNEARIO	CALLES 9 Y 10	109
BALNEARIO	CALLES 11, 12, 13 Y 14	215
BALNEARIO	CALLE SANTA LAURA Y AV. BORGOÑO	85
BALNEARIO	PEDRO DE VALDIVIA Y SANTA ELENA	88
BALNEARIO	LABARCA, PASAJE SANTA ELENA Y AV. BARROS	35
BALNEARIO	PASAJE COSTA AZUL Y SECTOR MUNICIPALIDAD	45
VILLA MAGISTERIO	FLORES DEL CAMPO, CLAUDIO ARRAU, VICTORIA NORTE Y TIERRA DEL FUEGO	56
ENAP	TIERRA DEL FUEGO Y PASAJE PERCY	24
ENAP	AV. MAGALLANES, CLARENCIA Y PJE SARA	35
ENAP	RIO DE ORO, PORVENIR PUNTA ARENAS Y LOS CISNES	16
NUEVA RPC	JOSE YAÑEZ	37
NUEVA RPC	CHAÑARCILLO, CALLE 11, LAS VERTIENTES, PRINCIPAL Y LAS ROZAS	15
VILLA PRIMAVERA	CENTINELA, CALLE UNO ORIENTE, LOS CASTAÑOS, CIRCUNVALACIÓN	63
VILLA PRIMAVERA	CALLE JOSÉ YAÑEZ Y CALLE LOS LOBOS	51
LAS GAVIOTAS	EL JARDÍN, LOS CASTAÑOS, LAS ROZAS Y LOS PINOS	23
LAS GAVIOTAS	CENTRAL, DIMANTES Y EL BOSQUE	33
VILLA ACONCAGUA	EL JARDÍN, LOS CASTAÑOS, LAS ROZAS Y LOS PINOS	38
VILLA ACONCAGUA	TRES MARÍAS, LOS FLAMENCOS, LOS LIRIOS, LOS QUELTEHUES Y BELLAVISTA	74
LOS ROMEROS	LOS ALERCES, LOS PEUMOS, AV CENTRAL, LOS QUILLAYES Y LOS PINOS	38
LOS ROMEROS	LAS ENCINAS, LOS BOLDOS, LOS COIGÜES Y LOS OLMOS	25
LOS ROMEROS	LOS LIRIOS, BELLAVISTA, LOS EUCALIPTOS, LOS ROMEROS Y AV EL BOSQUE	34
VILLA CONCÓN II	LOS VOLCANES, LLAIMA, HUDSON, LAURA BARROS Y EL PRADO	52
CONCÓN SUR	LAS HELENAS, LOS PESCADORES, ORIÓN, LOS NAVEGANTES, FRANCISCO DE ASÍS, SAN AMBROSIO, COSTANERA Y LA NIÑA	76
VISTA AL MAR	PASAJE C, LOS ALERCES, LAS ENCINAS Y LOS ACACIOS	45
BOSQUES DE MONTEMAR	AV. FRANCISCO SOSA Y LOS PRUNOS	45
BOSQUES DE MONTEMAR	LAS CINERARIAS	144
BOSQUES DE MONTEMAR	LOS OLIVILLOS Y LIQUIDÁMBAR	182
BOSQUES DE MONTEMAR	AV. BOSQUES DE MONTEMAR	196
BOSQUES DE MONTEMAR	LOS GINKGOS	76
BOSQUES DE MONTEMAR	AV. BLANCA ESTELA Y LAS FUCSIAS	173



REPÚBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
 SECPALC

BOSQUES DE MONTEMAR	LOS CEDROS	26
BOSQUES DE MONTEMAR	LAS BELLOTAS	48
BOSQUES DE MONTEMAR	LOS HIBISCUS	182
BOSQUES DE MONTEMAR	LOS ABEDULES	208
BOSQUES DE MONTEMAR	LOS PELLINES Y LAS HIEDRAS	216
LOS ROMEROS	QUEBRADA LAS PETRAS	166
LOS ROMEROS	LOS ARRAYANES, LOS BOLDOS, LOS CASTAÑOS, LOS OLMOS, LOS PEUMOS, LOS PINOS, LOS QUILLAYES, LOS ROMEROS, BELLAVISTA, CENTRAL, DEL BOSQUE, AV. CENTRAL, FCO DE ASIS, LAS ENCINAS, LOS ALAMOS Y LOS ALERCES.	154
LAS GAVIOTAS	PLAZA LAS PETRAS Y AV. CENTRAL	980
<b>TOTAL</b>		<b>4.920</b>

**ANEXO N°4  
 MOBILIARIO URBANO**

AREA VERDE TIPO A						
			BANCOS	BASUREROS	JUEGOS INFANTILES	MAQUINAS DE EJERCICIOS
1	A1	JARDIN ROTONDA CONCON	0	0	0	0
2	A2	PLAZA LOS CISNES	3	5	5	17
3	A3	PLAZA EL SAUCE	0	0	0	14
4	A4	BANDEJON AV. MAROTO	0	0	0	0
5	A5	JARDIN CENTRO CIVICO	0	1	1	0
6	A6	PLAZA PATRICIO LYNCH	29	5	13	0
7	A7	PLAZA LAURA BARROS	14	12	8	4
8	A8	BANDEJON LATERAL P. LYNCH	0	0	0	0
9	A9	PLAZA LAS PETRAS	25	10	6	12
10	A10	LAS SIRENAS	20	7	4	12
11	A11	BANDEJON MAGALLANES	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>91</b>	<b>40</b>	<b>37</b>	<b>59</b>

AREA VERDE TIPO B						
			BANCOS	BASUREROS	JUEGOS INFANTILES	MAQUINAS DE EJERCICIOS
12	B1	PASEO PLAYA AMARILLA	33	2	0	0
13	B2	PLAZA CLARENCIA	0	1	0	0



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECEPLAC

14	B3	JARDIN CONSULTORIO CESFAM	0	1	0	0
15	B4	PLAZA EL MIRADOR	4	2	1	0
16	B5	PLAZOLETA UNIDAD VECINAL 145	4	2	1	3
17	B6	PLAZA JUNJI	8	7	3	12
18	B7	PLAZA JOSE YAÑEZ CON MAGALLANES	8	0	5	0
19	B8	PLAZOLETA CALLE CENTINELA	5	5	5	5
20	B9	PLAZA LAS TRES MARIA	3	7	3	7
21	B10	PLAZA JORGE VALDOVINO	2	2	0	0
22	B11	PLAZOLETA EL PRADO	13	6	0	10
23	B12	JUAN PABLO SEGUNDO	0	1	3	0
24	B13	PLAZOLETA SAN JORGE	0	1	0	0
25	B14	PLAZA GABRIELA MISTRAL	4	3	3	3
26	B15	PLAZA ALBERTO HURTADO	7	3	4	5
27	B16	PLAZA LOS ALERCES	4	0	4	0
28	B17	PLAZOLETA LOS VOLCANES	2	1	2	0
29	B18	PLAZOLETA PARADERO CONCON SUR	2	0	0	0
30	B19	PLAZA ISLA TRES MARIA	3	7	3	6
31	B20	PLAZA SOTOMAYOR	5	3	6	0
32	B21	PLAZA LOS ROMEROS	20	5	1	0
33	B22	PLAZA LA PAZ	18	3	5	8
34	B23	ISLA CALLE DOS	0	0	0	0
35	B24	BANDEJON SAN AGUSTIN	0	0	0	0
36	B25	PLAZA COVIETRA 1	0	2	0	0
37	B26	PLAZA COVIETRA 2	0	2	0	0
38	B27	PASEO LA BOCA	1	1	0	0
39	B28	PASEO PLAYA NEGRA	1	1	0	0
40	B29	PASEO PUENTE LECHUZA	0	1	0	0
41	B30	MADRE SELVA	1	0	4	0
42	B31	PLAZA TAMARINDO	0	0	0	0
43	B32	PLAZA SALA DE VENTAS BOSQUES DE MONTEMAR	0	0	0	0
44	B33	PLAZA LO RADALES	9	0	5	12
45	B34	PLAZA ANFITEATRO	6	2	5	0
46	B35	PLAZOLETA MANANTIALES	0	0	0	0
47	B36	PLAZA BARROS	0	0	0	0



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLPLAC

48	B37	PLAZA GRAN HOTEL	2	0	0	0
49	B38	JARDIN CRUZ DE MAYO	0	0	0	0
49	B39	VILLA MAGISTERIO	5	4	0	5
51	B40	BANDEJON INTERIOR ESTADIO ATLETICO	10	0	0	0
52	B41	PLAZOLETA LOS ALERCES	0	0	0	0
53	B42	PLAZA INTERIOR VILLA MAGISTERIO	3	0	4	0
54	B43	PLAZOLETA CRUZ ROJA	0	0	0	0
55	B44	ISLA LOS OLMOS	0	0	0	0
56	B45	PARQUE ECOLOGICO LA ISLA	14	11	3	9
57	B46	PUNTILLA VISTA AL MAR	0	0	0	0
58	B47	PLAZOLETA SAN ANDRES	0	1	0	0
59	B48	BANDEJONES COSTA DE MONTEMAR	5	2	0	0
60	B49	BANDEJON RIO COLORADO	0	0	0	0
61	B50	PLAZOLETA EL CARMEN	15	1	3	0
62	B51	AREA VERDE COSTA BRAVA	0	7	1	16
63	B52	PLAZOLETA SANTA BARBARA, LOMAS DE MONTEMAR	0	0	0	0
64	B53	PLAZOLETA EL MAÑIO, VISTA AL MAR	1	2	2	0
65	B54	BANDEJON LAS PELARGONIAS CON LOS CEDROS	0	0	0	0
66	B55	JARDIN EDIFICIO SAR	2	3	1	12
67	B56	BANDEJON CENTRAL AV. LOS PELLINES SUR	2	0	0	16
68	B57	PLAZOLETA CONDOMINIO GIRONAS	4	0	4	0
<b>TOTAL</b>			<b>226</b>	<b>102</b>	<b>81</b>	<b>129</b>

AREA VERDE TIPO C						
N°	COD	NOMBRE DE ÁREA VERDE	BANCOS	BASUREROS	JUEGOS INFANTILES	MAQUINAS DE EJERCICIOS
69	C1	MONOLITO COLMO	0	0	0	0
70	C2	PASEO COSTA BRAVA	0	0	0	0
71	C3	PASEO LA CURVA	0	0	0	0
72	C4	PUNTILLA LA PINTA	0	0	0	0
73	C5	BANDEJÓN CENTRAL AV. CONCÓN REÑACA	0	0	0	0
74	C6	BANDEJÓN CENTRAL BLANCA ESTELA	0	0	0	0



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

75	C7	PASEO LAS PELARGONIAS	0	0	0	0
76	C8	BANDEJÓN CENTRAL AV. BOSQUES DE MONTEMAR	0	0	0	0
77	C9	PASEO LAS CHILCAS	0	0	0	0
78	C10	PASEO JACARANDÁ	0	0	0	0
79	C11	PASEO GLORIAS NAVALES	0	0	0	0
80	C12	JARDÍN MONOLITO PRAT	0	0	0	0
81	C13	JARDÍN MONOLITO O'HIGGINS	0	0	0	0
82	C14	BANDEJÓN SAN IGNACIO I	0	0	0	0
83	C15	BANDEJÓN SAN IGNACIO II	0	0	0	0
84	C16	BANDEJÓN BLANCA ESTELA I	0	0	0	0
85	C17	BANDEJÓN BLANCA ESTELA II	0	0	0	0
86	C18	BANDEJÓN BLANCA ESTELA III	0	0	0	0
87	C19	BANDEJÓN BLANCA ESTELA IV	0	0	0	0
88	C20	BANDEJÓN BLANCA ESTELA V	0	0	0	0
89	C21	BANDEJÓN BLANCA ESTELA VI	0	0	0	0
90	C22	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR I	0	0	0	0
91	C23	BANDEJÓN LOMAS DE MONTEMAR II	0	0	0	0
92	C24	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR II	0	0	0	0
93	C25	PLAZOLETA LAS GAVIOTAS	0	0	0	0
94	C26	ISLA LAS TRES MARÍAS	0	1	0	0
95	C27	BANDEJÓN SANTA LAURA	0	0	0	0
96	C28	PUNTILLA LAS SIRENAS II	0	0	0	0
97	C29	BANDEJÓN PISCO CONTROL	0	0	0	0
98	C30	PLAZOLETA LOS ESPINOS	0	0	0	0
99	C31	BANDEJÓN LOS VOLCANES	0	0	0	0
100	C32	PASEO LOS PELLINES( NORTE Y SUR)	0	0	0	0
101	C33	PASEO LOS ABEDULES	0	2	8	26
102	C34	PLAZOLETA CALETA HIGUERILLAS	0	1	0	0
103	C35	PLAZOLETA CONSTANZA (DURA)	0	0	0	0
104	C36	BANDEJÓN FRENTE ESTADIO ATLÉTICO	0	0	0	0
105	C37	BANDEJÓN SANTA SOFÍA EN LOMAS DE MONTEMAR	0	0	0	0
106	C38	ACCESO OVALO CALLE SAN CRISTÓBAL	0	0	0	0
107	C39	ISLA SAN JUAN CON LOS ABEDULES	0	0	0	0



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLAC

108	C40	ISLA SAN JUAN CON LOMAS DE MONTEMAR	0	0	0	0
109	C41	ISLA LOMAS DE MONTEMAR CON SANTA SOFÍA	0	0	0	0
110	C42	BANDEJONES AV. CONCÓN REÑACA	0	0	0	0
111	C43	PLAZOLETA MULTICANCHA VISTA AL MAR	0	0	0	0
112	C44	PUNTILLA RUTA 60	0	0	0	0
113	C45	PLAZOLETA DURA VILLA PRIMAVERA	0	0	0	0
114	C46	PLAZOLETA PUNTILLA LOS ROMEROS	0	0	0	0
115	C47	PASARELA RUTA F-30-E	0	0	0	0
116	C48	PLAZOLETA BAJADA ESPERANZA	0	1	0	0
117	C49	ESCALERA ENTRE AV. MAROTO Y CALLE SANTA LAURA	1	1	0	0
118	C50	PLAZOLETA DURA CALETA HIGUERILLAS	0	1	0	0
119	C51	ESCALERA DOCE DE FEBRERO	0	0	0	0
120	C52	ISLA BLANCA ESTELA CON STA. SOFÍA	0	0	0	0
121	C53	BANDEJÓN LOMAS DE MONTEMAR I	0	0	0	0
122	C54	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR III	0	0	0	0
123	C55	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR ESTE	0	0	0	0
124	C56	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR OESTE	0	0	0	0
125	C57	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR IV	0	0	0	0
126	C58	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR V	0	0	0	0
127	C59	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR VI	0	0	0	0
128	C60	ISLA BOSQUES DE MONTEMAR CON LIQUIDAMBAR	0	0	0	0
129	C61	BANDEJÓN BOSQUES DE MONTEMAR VII	0	0	0	0
130	C62	BANDEJÓN PELLINES LIMITE VIÑA DEL MAR	0	0	0	0
131	C63	ROTONDA CONCÓN BAJO CONSUMO HÍDRICO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>26</b>



RESUMEN MOBILIARIO				
	BANCOS	BASUREROS	JUEGOS INFANTILES	MAQUINAS DE EJERCICIOS
TIPO A, 11 áreas verdes	91	40	37	59
TIPO B, 57 áreas verdes	226	102	81	129
TIPO C, 63 áreas verdes	1	7	8	26
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>	<b>149</b>	<b>126</b>	<b>214</b>

4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora SECPLAC Loreto Herrada Landa, Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, profesional de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, al director de Asesoría Jurídica don Paulo Velásquez Fernández, al director de Control don Eugenio San Román Courbis y la Secretaria Municipal doña María Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE CONCÓN”**, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730.

6. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7. **IMPÚTESE** al presupuesto correspondiente

8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 V REGION  
 FRV/M/LEG/L/HL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 ALCALDE  
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaria Municipal.
3. Secplac (126)
4. DAF.
5. Control.
6. Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
7. Archivo Carpeta.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DEPTO. DE CONTROL  
 05 OCT 2023  
 RECIBIDO

**INUTILIZADO**